

dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos, como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 9 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 145, de 18 de diciembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 28 de enero de 2002.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.587.341.
Primer apellido: Maraver.

Segundo apellido: Risco.
Nombre: Francisco Javier.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Incentivos y Gestión Turística.
Código: 432110 .
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro directivo: Dirección General de Planificación Turística.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 57/2002, de 19 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Bago Pancorbo como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Bago Pancorbo como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 21 de enero de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización), del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Química (A.2011).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Química (A.2011), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización), convocadas por Orden de 12 de abril de 2000 de la Consejería de Justicia

y Administración Pública (BOJA núm. 57, de 16 de mayo de 2000), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Química, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999 por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
Dirección General de la Función Pública.

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO OPCION: QUIMICA (A.2011) DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA LEY 17/1999, DE 28 DE DICIEMBRE

DNI: 75.628.515.
Primer apellido: Sillero.
Segundo apellido: Cabrera.
Nombre: José Amador.
Cód. SIRHUS: 368310.
Puesto de trabajo: As. Téc. P. Lact. y otros.
Carácter de ocupación: Definitivo.
Núm. orden: 1.
P. total: 24,00.
Consej./Org. Aut.: Agricultura y Pesca.
C. directivo: Delegación Provincial.
C. destino: Lab. Agroalimentario.
Localidad: Córdoba.

DNI: 30.005.734.
Primer apellido: Lillo.
Segundo apellido: Roldán.
Nombre: Enrique.
Cód. SIRHUS: 371810.
Puesto de trabajo: As. Téc. Coord. Análisis.
Carácter de ocupación: Definitivo.
Núm. orden: 2.
P. total: 22,00.
Consej./Org. Aut.: Agricultura y Pesca.
C. directivo: Delegación Provincial.
C. destino: Lab. Agroalimentario.
Localidad: Atarfe (Granada).

DNI: 25.882.788.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Toledo.
Nombre: Hipólito.
Cód. SIRHUS: 371810.
Puesto de trabajo: As. Téc. Coord. Análisis.
Carácter de ocupación: Definitivo.
Núm. orden: 3.
P. total: 21,50.
Consej./Org. Aut.: Agricultura y Pesca.
C. directivo: Delegación Provincial.
C. destino: Lab. Agroalimentario.
Localidad: Atarfe (Granada).

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 58/2002, de 19 de febrero, por el que se cesa a don Francisco Díaz Olivares como Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2002.

Vengo en cesar, a petición propia, a don Francisco Díaz Olivares como Delegado Provincial en Huelva de la Consejería

de Obras Públicas y Transportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 59/2002, de 19 de febrero, por el que se nombra a doña Rocío Allepuz Garrido como Delegada Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2002.

Vengo en nombrar a doña Rocío Allepuz Garrido como Delegada Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 60/2002, de 19 de febrero, por el que se dispone el cese de don Manuel Eugenio Romero Castilla como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Eugenio Romero Castilla como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a petición propia, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 61/2002, de 19 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Justo Mañas Alcón como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y previa delibe-

ración del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Justo Mañas Alcón como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, por la que se dispone el cese de don Pedro Bisbal Aróztegui como Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Previo deliberación del Pleno de esta Institución en su sesión del día 23 de enero de 2002, vengo en resolver el cese, a petición propia, de don Pedro Bisbal Aróztegui como Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Gómez Ortega Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Gómez Ortega, con Documento Nacional de Identidad número 00.974.756-M, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrito al Departamento de Electrónica, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 10 de enero de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Parras Rosa Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Parras Rosa, con Documento Nacional de Identidad número 25.970.486, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrito al Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 11 de enero de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Gómez Vidal Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de

1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Gómez Vidal, con Documento Nacional de Identidad número 25.935.185, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 11 de enero de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Marcelina Arrazola Saniger Catedrática de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Marcelina Arrazola Saniger, con Documento Nacional de Identidad número 24.066.311, Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 15 de enero de 2002.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99). El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 149, de 29.12.2001).

Advertido error material en el texto de la resolución dictada con fecha 28 de noviembre de 2001 por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149, de 29 de diciembre de 2001, se procede a la correspondiente rectificación al amparo de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 20.754, en la lista definitiva de adjudicación de destinos, aparece señalado erróneamente el cuerpo de pertenencia de los siguientes adjudicatarios:

- López Gallego, Juan. Cuerpo de pertenencia: Donde dice «B11» debe decir «B20».

- Fernández Lirio, Nicolás. Cuerpo de pertenencia: Donde dice «B20» debe decir «B11».

Jaén, 25 de enero de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 24 de enero de 2002, por la que se modifica la Presidencia del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

Por Orden de 11 de octubre de 2001 se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

En el Anexo I de la mencionada Orden se nombra a los componentes del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas, constando don Fernando Mora-Figueroa Silos como Presidente Titular del mismo.

Por circunstancias sobrevenidas, don Fernando Mora-Figueroa Silos ha presentado la renuncia a dicha Presidencia.

Por ello, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas,

A C U E R D A

1. Aceptar la renuncia de don Fernando Mora-Figueroa Silos como Presidente Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes, convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001.

2. Nombrar a don Francisco Salas Trujillo como Presidente Titular del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes, convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001.

3. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.4 de la Orden de 11 de abril de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (BOJA núm. 56, de 13 de mayo de 2000), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Admi-

nistración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo de Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 14 de marzo de 2002, a las 10,00 horas, en Sevilla, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
23	No cumple requisito punto g Base 2.1.

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A.2022), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen

haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (BOJA

núm. 133, de 17 de noviembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía excluidas por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar

15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (BOJA núm. 132, de 15 de noviembre de 2001), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 9 de marzo de 2002, a las 11,00 horas, en Sevilla, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Exma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuan-

tos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de enero de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Coordinador Gestión del Medio Nat.

Código: 2674110.

Centro directivo: D. G. Gestión del Medio Natural.

Centro de destino: D. G. Gestión del Medio Natural.

Numero de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gestión Medio Natural.

Area relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX-16.542,360.

Experiencia: 3.

Requisitos R.P.T.:

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre de designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.
 Centro de destino: Residencia de Pensionistas de Estepona.
 Código RPT: 633670.
 Código SIRHUS: 988510.
 Denominación del puesto: Director/a.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P.A11.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel: 26.
 C. Específico: XXXX-10.962,72€.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Estepona (Málaga).
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma y en el artículo 49 y Disposición Transitoria Décima del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Almería, mediante el sistema de promoción interna. Dichas plazas podrán ser incrementadas con ocasión de vacantes resultantes de la Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. En este supuesto, el Rectorado de la Universidad de Almería publicará en tiempo y forma, en los correspondientes tablones de anuncios, el número de plazas definitivamente convocadas.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre citado, y a las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de Concurso-Oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de junio de 2002. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de las/los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

2. Requisitos de las/los candidatas/os.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, las/los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los traba-

jadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, así como la habilitación necesaria en virtud de la Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, citada.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.

g) Tener destino definitivo en esta Universidad, obtenido por concurso o libre designación.

h) Pertenecer a Cuerpos o Escalas encuadrados en el Grupo D, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y, en virtud de lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tener una antigüedad de, al menos, dos años desde la correspondiente toma de posesión en el Cuerpo o Escala a que se pertenezca el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A efectos del cómputo de la antigüedad requerida, no se tendrán en cuenta, en ningún caso, los servicios prestados y reconocidos en Cuerpos o Escalas encuadrados en el Grupo D, diferentes al Cuerpo o Escala desde la que se participa.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarias/os de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán una fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Almería en el plazo de veinte

días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. En cumplimiento de lo establecido en la base 8 de la Resolución 27 de abril de 2000 y de la Resolución de 7 de mayo de 2001, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, aquellos aspirantes que hubieran superado alguno de los ejercicios de los que constaba la fase de oposición de las convocatorias citadas, y deseen que se les reserve la calificación obtenida en los mismos, deberán realizar dicha petición, junto con la solicitud de admisión a las pruebas, en el plazo establecido en el punto 3.2. de esta Resolución.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de las/los aspirantes excluidas/os con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la/del interesada/o; en todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

5. Comisión Permanente de Selección.

5.1. La Comisión Permanente de Selección de estas pruebas será la nombrada por Resolución núm. 675, de 22 de junio de 2000, del Rectorado de la Universidad de Almería.

5.2. Las/los componentes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, las/los aspirantes podrán recusar a las/los componentes de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, Resolución por la que se nombren a las/los nuevas/os componentes de la Comisión que hayan de sustituir a las/los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá la Comisión con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus componentes, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, la Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, la Comisión, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus componentes, titulares o suplentes.

5.6. En el procedimiento de la oposición, la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos

no previstos. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras/es especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Se podrán designar dos asesoras/es por cada uno de los módulos que conforman el programa de esta convocatoria (Anexo II), una/o a propuesta de la Gerencia de la Universidad y otra/o a propuesta de la Junta de Personal del PAS Funcionario, debiendo comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.8. La Comisión calificadoradora adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las/los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las/los demás participantes.

5.9. El Presidente de la Comisión adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante la Comisión, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las/los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento sin número, teléfono 950/01.51.24. La Comisión dispondrá que, en su sede, al menos una persona, componente o no de la Comisión, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. La Comisión que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3.^a de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.12. En ningún caso la Comisión podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobadas/os que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, la Comisión podrá requerir a las/los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de las/los opositores se iniciará por sorteo efectuado por la Comisión.

6.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por la Comisión en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión que alguno de las/los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir las/los aspirantes, a los efectos procedentes.

6.5. La Comisión permitirá el acceso a los ejercicios de la oposición a las/los aspirantes que, o bien no hayan superado algún ejercicio, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo I de esta convocatoria, o bien, no hayan comparecido a los mismos, y opten por examinarse para poder, en su caso, reservar las oportunas calificaciones, de acuerdo con la base 8 de esta convocatoria.

7. Listas de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionarias/os de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la oposición, la Comisión hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes. La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. La lista de aprobadas/os del proceso selectivo no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, la Comisión hará públicas las relaciones definitivas de aprobadas/os por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la calificación final.

7.3. Dichas relaciones serán elevadas al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarias/os de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de las relaciones de aprobadas/os a que se refiere la base anterior, las/los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionaria/o de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y titulación académica exigida para acceder a la nueva Escala. Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarias/os de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta de la Comisión, se procederá al nombramiento de funcionarias/os de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de las/los aspirantes aprobadas/os, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviada a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

8. Reserva de calificaciones.

8.1. Con carácter excepcional, las/los aspirantes que superen alguno de los ejercicios de la oposición podrán solicitar que se les reserven las calificaciones obtenidas en los mismos para las siguientes convocatorias.

8.2. La petición deberá realizarse en el plazo de admisión de solicitudes de la siguiente convocatoria. En el supuesto de no realizar dicha petición se entenderá que la/el interesada/o opta por volver a examinarse de los ejercicios anteriormente superados.

9. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por

el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Almería, 28 de enero de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

EJERCICIOS Y CALIFICACION

1. Concurso y Oposición.

El procedimiento de selección, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de Concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1 de este Anexo, los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos, Escalas o Plazas encuadradas en el Grupo D, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe.

1.2. La fase de Oposición, estará formada por los cinco ejercicios que a continuación se indican:

1.2.1. Los cuatro primeros ejercicios coincidirán cada uno con un módulo de los especificados en el Anexo II de esta convocatoria, a excepción del módulo de informática. Cada ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, sobre supuestos planteados y basados en el contenido de los referidos módulos. El orden de celebración de estos ejercicios estará en función de la ejecución del plan específico de formación. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

1.2.2. Quinto ejercicio: Consistirá en la realización de una demostración práctica de los conocimientos informáticos, basado en el contenido del «V. Módulo de Informática» del programa de estas pruebas selectivas que figura en el Anexo II de la convocatoria. El ejercicio se realizará sobre un microordenador compatible PC. El aspirante deberá imprimir los resultados requeridos en el ejercicio y presentar una copia en «disquette». Los supuestos que se elaborarán no estarán vinculados entre sí. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 de este Anexo se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad en los Cuerpos, Escalas o Plazas encuadrados en el Grupo D a que se refiere el punto 1.1. de este Anexo, se valorarán hasta un máximo de 8 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentaciones de solicitudes, concediéndose 0,80 puntos por cada año completo de servicios efectivos, o fracción mensual que corresponda, hasta el límite máximo.

b) Trabajo desarrollado: Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, con los

límites establecidos en el artículo 26 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, otorgándose la siguiente puntuación:

Nivel 15: 3 puntos.

Nivel 18: 4,50 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final obtenida por las/los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobadas/os. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

2.2. Fase de Oposición: Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente, teniendo en cuenta que la contestación errónea a las preguntas de cada ejercicio no se valorarán negativamente:

2.2.1. Primer ejercicio: Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

2.2.2. Segundo ejercicio: Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

2.2.3. Tercer ejercicio: Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

2.2.4. Cuarto ejercicio: Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

2.2.5. Quinto ejercicio: Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

3. Calificación final de las pruebas selectivas.

La calificación final de las pruebas, a efectos de declaración de aprobadas/os, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la fase de Oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el quinto ejercicio; de mantenerse el empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio, tercer ejercicio y cuarto ejercicio sucesivamente.

ANEXO II

PROGRAMA

I. MODULO ACADEMICO

1.1. Acceso a la Universidad.

1. Pruebas de Acceso a la Universidad: Comisión Organizadora y Ponencias. Estructura y contenidos de las pruebas: Primer y segundo ejercicio. Tribunales de Selectividad: Composición y actuaciones. Sistema de Calificaciones. Procedimientos de reclamación. Matrícula. Pruebas de Selectividad.

2. Procedimientos de las pruebas de mayores de 25 años. Solicitud de matrícula. Prueba común: Estructura. Prueba específica: Estructura. Preinscripción.

3. Procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios. Adjudicación de plazas: Prioridades para la adjudicación de plazas. Criterios de valoración. Plazas reservadas. Simultaneidad de estudios. Cambio de universidad y/o estudios. Estudiantes universitarias/os extranjeras/os. Distrito Abierto: ¿En qué consiste? Plazos y procedimiento de su implantación. Trámites obligatorios de las/los alumnas/os con posterioridad a la matrícula. Traslados expedientes LOGSE.

4. Procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios. Procedimiento de gestión del ingreso en los Centros Universitarios de Andalucía: Solicitud de preinscripción y documentación que debe presentarse. Requisitos de las/los solicitantes. Alegaciones. Adjudicación de plazas. Reclamaciones. Matrícula o reserva.

5. Procedimientos de selección para el ingreso en los segundos ciclos de estudios universitarios oficiales. Procedimientos de gestión para el ingreso en los 2.º ciclos universitarios de Andalucía. Solicitud de preinscripción y documentación que debe presentarse. Requisitos de las/los solicitantes. Adjudicación de plazas. Notas medias del expediente y nota de acceso. Reclamaciones. Matrícula o reserva. Adjudicación de plazas. 2.º ciclos que constituyan continuación directa de un primer ciclo. 2.º ciclo que no constituya continuación directa de 1.º ciclo. Enseñanzas de sólo 2.º ciclo.

I.2. Becas y Ayudas al estudio en la Universidad de Almería.

1. Becas y ayudas al estudio del MEC. Solicitud de beca: Cumplimentación, presentación, revisión de la documentación exigida. Jurado de Selección de Becarios: Composición y funciones. Comprobación requisitos académicos. Comprobación requisitos económicos y patrimoniales. Clases de ayudas, cuantía y requisitos para su concesión. Procedimientos de Denegación y Concesión de la solicitud. Alegaciones contra Denegación. Alegaciones contra Concesión (Aumento Cuantía). Recursos: Reposición y/o contencioso-administrativo. Revocación de beca.

2. Becas y ayudas del Vicerrectorado de Estudiantes. Ayudas al estudio. Solicitud de beca: Cumplimentación, presentación, revisión de la documentación exigida. Comisión Selección: Composición y funciones. Comprobación requisitos académicos. Comprobación requisitos económicos y patrimoniales. Procedimientos de Denegación y Concesión de la solicitud. Alegaciones y Recursos. Revocación de beca.

I.3. Matrícula y Gestión Administrativa.

1. El acceso a la Universidad para alumnas/os provenientes de otras Universidades. El R.D. 69/2000, de 21 de enero. Traslados de expediente.

2. La matrícula. Normativa. Documentación necesaria. Los precios públicos y las tasas administrativas. Devolución de precios públicos. Régimen de exenciones y bonificaciones.

3. Convocatoria de exámenes ordinarios y extraordinarios. Convocatorias de gracia.

4. Los títulos oficiales: Normativa. Homologaciones de títulos. Las Pruebas de conjunto: Generales o específicas. La expedición de Títulos.

5. Planes de Estudio: Directrices Generales de Planes de Estudio. Directrices propias. Tipos de planes: Ciclo corto, ciclo largo, sólo 2.º ciclo. Los complementos de formación. La libre configuración. Procedimiento de elaboración, aprobación y homologación.

6. Convalidaciones y adaptaciones. Criterios generales del Consejo de Universidades. Los programas de movilidad: Sócrates-Erasmus.

7. Las enseñanzas propias. Normativa general y de la Universidad. Clases de enseñanza. Títulos y Diplomas. Tramitación.

8. El registro de documentos. Ley de RJAP y PAC La normativa de la Universidad. Registro General y Registros Auxiliares.

9. La Estadística Universitaria.

10. La LRJAP y PAC: Instrucción y terminación de un Acto Administrativo.

I.4. Tercer Ciclo.

1. Normativa de carácter general.

2. Normas reguladoras de la Universidad de Almería: Regulación. Tercer Ciclo: Objetivo y requisitos. Comisión de

Doctorado. Estructura y Contenido de los Programas. Elaboración de los Programas. Aprobación de los Programas de Doctorado. Preinscripción y Matrícula. Evaluación de los Conocimientos. Proyecto de Tesis. Presentación y Lectura de la Tesis Doctoral. Tribunales de Tesis. Lectura de la Tesis. Premio Extraordinario de Doctorado. Traslados y Convalidaciones. Disposiciones Transitorias. Acceso para estudiantes extranjeros/os.

II. MODULO DE GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA

II.1. Asuntos Económicos.

1. El presupuesto de la Universidad de Almería. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Anulación de remanentes. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Ingresos que generan crédito. Normas de ejecución del presupuesto.

2. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen.

3. Liquidación y cierre del ejercicio.

4. Gastos y su contabilización. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y lasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos «en firme», «a justificar» y «caja fija». Justificación de libramientos.

5. La contabilidad patrimonial. La contabilidad analítica. Nociones fundamentales.

II.2. Contratación Administrativa.

1. Títulos II y VI del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, publicado en el BOJA núm. 8, de 19 de enero de 1999, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería. Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Breves nociones del Procedimiento Contencioso Administrativo.

2. Contratos Administrativos: R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Los contratos administrativos. Tipología y características. Tramitación de un expediente de contratación con incidencia de las distintas fases de gasto por los distintos contratos públicos.

II.3. Patrimonio. 1. Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Junta de Andalucía, y Reglamento de aplicación.

III. MODULO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico.

2. El personal Funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionaria/o. Las situaciones administrativas: Supuestos y efectos. Referencia al PAS funcionario de la UAL.

3. Derechos y deberes de las/los funcionarias/os. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Tramitación de las incompatibilidades del PAS en la UAL.

4. El personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El contrato de trabajo: Contenido, duración y suspensión. El PAS Laboral de la UAL. III convenio colectivo.

5. Gestión de la Seguridad Social en la UAL: Campos de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Bases y tipos de cotización. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez permanente. Jubilación.

6. Régimen jurídico del profesorado universitario. El profesorado de Cuerpos Docentes Universitarios: Situaciones administrativas, selección, sistema de retribuciones, incompatibilidades.

7. El profesorado contratado. Régimen jurídico aplicable: Selección, sistema de retribuciones, incompatibilidades.

8. El Régimen Especial de la Seguridad Social de las/los funcionarias/os civiles del Estado: MUFACE. Acción Protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos Pasivos.

IV. MODULO DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

1. Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

V. MODULO DE INFORMÁTICA

1. Sistema Operativo en entorno de red: Configuración del entorno de red. Configuración dispositivos. Directorios-Archivos. Gestión Impresión. Panel de Control. Compartición de recursos. Antivirus.

2. Entorno cliente-red: Navegación (configuración). Diseño y publicación páginas web. Correo electrónico (Configuración y personalización, Mandar y recibir, Listas de distribución, Buen uso del correo). Acceso a Bases de datos de ofimática vía web.

V.1. Excel-97.

1. Introducir datos y moverse en una hoja: Introducir y corregir datos. Guardar un libro. Crear fórmulas. Abrir otro archivo. Moverse en una hoja. Cerrar el libro.

2. Modificar un libro: Crear un nuevo libro. Trabajar con rangos. Utilizar funciones en las fórmulas. Editar el contenido de las celdas.

3. Mover y copiar datos: Insertar filas, columnas y rangos de celdas. Mover datos. Copiar datos. Referencias absolutas.

4. Dar formato a una hoja: Cambiar el formato del texto. Añadir bordes y tramas a las celdas. Copiar determinados atributos de las celdas. Crear un formato de número personalizado.

5. Imprimir una hoja: Revisión ortográfica de una hoja. Uso de vista preliminar. Controlar las opciones de configuración de página. Imprimir una parte seleccionada de la hoja. Imprimir una hoja.

6. Opciones avanzadas: Mostrar más barras de herramientas. Trabajar con nombres. Trabajar con libros de varias hojas. Uso de la macros para automatizar las tareas. El cuadro de diálogo Opciones.

7. Creación de gráficos: Terminología de los gráficos. Crear un gráfico de columnas. Añadir texto a un gráfico. Tipos de gráficos. Imprimir gráficos. El vínculo hoja/gráfico.

8. Aplicar formato a los gráficos: Aplicar formato a los objetos del gráfico. Añadir texto no vinculado a un gráfico. Editar texto del gráfico. Crear varios gráficos a partir de una misma hoja.

9. Ordenar los datos: Ordenar en función de una columna. Crear series de datos. Ordenar en función de varias columnas. Opciones para ordenar.

10. Uso de autofiltro y filtro avanzado: Filtrar una lista. Criterios personalizados. Manipular una lista filtrada. Uso de filtro avanzado.

11. Manejar las listas: Manejar una lista utilizando un formulario. Usar la función Esquema. Usar las funciones de base.

V.2 Access 97.

1. Creación de tablas: Creación de una tabla. Obtener datos externos. Inserción de datos dentro de una tabla.

2. Creación de relaciones: Introducción a las relaciones. Crear relaciones.

3. Búsqueda e introducción de datos: Introducir datos en una tabla. Introducir imágenes en una tabla. Modificar los datos introducidos. Borrar registros introducidos. Búsquedas simples sobre tablas. Modificación automática de datos.

4. Fórmulas y expresiones en Access: El generador de expresiones. Utilización de símbolos en las expresiones. Utilización de operadores en las expresiones.

5. Creación de consultas sencillas: Creación de consultas sobre datos de una tabla. Creación de consultas sobre datos de varias tablas. Modificación de consultas.

6. Usos avanzados de las consultas: Imprimir una consulta ya creada. Creación de gráficas a partir de consultas. Definición de consultas de referencias cruzadas.

7. Diseño de formularios: Abrir, copiar, cambiar el nombre y eliminar un formulario. Vistas de un formulario. Crear un formulario. Sección de un formulario. Crear un cuadro de texto dependiente. Crear una etiqueta. Personalizar un formulario. Crear casillas de verificación, botones de opción o botones de alternar en un formulario. Crear un grupo de opciones en un formulario. Crear cuadros de lista o cuadros combinados en un formulario. Crear un botón de comando en un formulario. Utilización de imágenes en un formulario. Crear un control ficha en un formulario. Otros controles que puedes utilizar en un formulario. Subformularios.

8. Diseño de informes: Creación de informes básicos. Agrupación y ordenación de registros. Expresiones en informes. Informes más visuales con gráficos. Subinformes: Informes anidados.

9. Diseño de macros: Definición y utilidad de una macro. Crear una macro. Crear un grupo de macros. Crear una macro que posea condiciones. Ejecutar una macro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, durante el año 2001, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección

General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2001 a las Entidades públicas y privadas que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, solicitadas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de febrero de 2001 (BOJA núm. 28, de 8 de marzo de 2001) por la que se regula la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

ANEXO

Ayudas concedidas a cursos y jornadas sobre la Unión Europea. Orden de 28.02.2001. Año 2001

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.44900.82A			IMPORTE	
EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PTAS.	EUROS
A1	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	VI Curso de Derecho Comunitario.	893.624	5.370,79
A2	SODEMAR S.L.	El papel de la mujer en la nueva economía europea.	455.359	2.736,76
A4	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	XIII Curso de especialización sobre la Unión Europea.	868.145	5.217,66
A6	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE LINARES	La UEM. Presente y futuro del Euro.	569.391	3.422,11
A11	SODEVEGA S.A.	Jornadas sobre las nuevas directrices para políticas de empleo de la U.E. para la anualidad 2001.	577.980	3.473,73
A20	SEVILLA GLOBAL, S.A.	Gestión Administrativa y Financiera de Ayudas y Proyectos Europeos.	964.211	5.795,02
A22	SEVILLA SIGLO XXI, S.A.	Posibilidades de las TIC para el desarrollo local en el Nuevo Marco Comunitario 2000-2006.	709.762	4.265,76
B6	ORGANISMO AUTÓNOMO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE VELEZ-MÁLAGA	La política europea en materia económica y social. Actuación local a favor del empleo.	977.100	5.872,49
B36	CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.	Últimas orientaciones de la U.E. En materia económica y social.	651.700	3.916,80
B31	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE) del AYUNTAMIENTO DE JAÉN	Jornadas sobre cooperación exterior: oportunidad de negocio para las PYME y sobre procedimiento de contratación en los programas de la UE destinados a terceros países.	927.581	5.574,87

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.46900.82A			IMPORTE	
EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PTAS.	EUROS
B33	AYUNTAMIENTO VILLALBA DEL ALCOR	La Unión Económica y Monetaria, El Euro.	444.541	2.671,74
B55	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	Política económica de la UE y dinamización productiva de la provincia de Málaga.	882.660	5.304,89
B27	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	Jornadas sobre el Euro.	441.541	2.653,72
B51	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	Cidos formativos sobre el Euro.	343.137	2.062,29
B30	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DOÑANA	El Euro nuestra moneda.	284.041	1.707,12
B29	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	El Euro y los Fondos Estructurales en el período 2001-2006.	137.302	825,20
B2	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE GUADIATO	Jornadas prácticas de implantación del Euro.	503.091	3.023,64
B35	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	Nuevos proyectos de desarrollo local en el marco de la UE.	395.182	2.375,09
B25	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	Curso y Jornada sobre la Unión Europea	387.600	2.329,52
B56	MANCOMUNIDAD GESTIÓN R.S.U. GUADALQUIVIR	Jornadas sobre la UE: Organización y políticas de medio ambiente.	295.649	1.776,89

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.47900.82.A			IMPORTE	
EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PTAS.	EUROS
C1	INEPRODES, S.L	Las Políticas Sociales de la Unión Europea y los Servicios Sociales en España.	899.111	5.403,76
C6	INICIATIVAS DE PROYECTOS EUROPEOS S.L.	Instituciones y programas comunitarios: Gestión de proyectos.	336.949	2.025,10
C5	ESCUELA DE NEGOCIOS DE JEREZ S.L.	Andalucía y la U.E. al comienzo del nuevo siglo.	976.337	5.867,91
C14	ALPHA CONSULTORES S.C.	Programas Europeos de apoyo a las PYME's.	683.345	4.106,99
C2	DIVULGACIÓN DINÁMICA, S.L.	La Unión Europea - Un proceso de cohesión permanente.	496.890	2.986,37
C9	ASEMAN	Medio Ambiente y U.E.	439.649	2.642,34
C36	FORMACIÓN & ESTRATEGIA, S.L.	U.E.: Organización y políticas de medio ambiente.	424.125	2.549,04
C3	MCAPITAL, S.A.	Previsiones sobre la ampliación de la UE y consecuencias de la implantación de la Moneda Única.	601.331	3.614,07
C15	IMÁN S.C.A. (GABINETE DE TECNOLOGÍA AVANZADA)	Nuevo enfoque de la política ambiental comunitaria: hacia el desarrollo sostenible.	439.010	2.638,50

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.48900.82.A			IMPORTE	
EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PTAS.	EUROS
D9	CONSEJO ANDALUZ DEL MOVIMIENTO EUROPEO (CAME)	Las regiones en el sistema político de la Unión Europea despues de Niza.	669.663	4.024,76
D65	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS DE SEVILLA	El Euro: Aspectos mercantiles, contables y fiscales de la implantación del Euro y los Programas Europeos de apoyo a las PYME's.	941.591	5.659,08
D3	FUNDES (FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA DE ESTEPONA)	Jornadas sobre el Euro.	917.863	5.516,47
D26	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS "GINES DE SEPÚLVEDA"	Jornadas sobre el Euro y la UEM.	345.235	2.074,90
D28	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS "MANUEL CANO DAMIÁN"	Europedroches.	313.843	1.886,23
D27	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS VIRGEN DE LUNA	Jornadas sobre el Euro y la UEM.	294.206	1.768,21
D43	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE MÉTODOS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA FORMACIÓN (FUNDEFOR)	Políticas y programas comunitarios de educación, formación y juventud.	271.928	1.634,32

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de los beneficiarios de las becas concedidas durante el año 2001 a partir de las Ordenes de convocatorias que se indican.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de las becas concedidas durante el año 2001 al amparo de las Ordenes siguientes:

a) Orden de 23 de febrero de 2001, por la que se convocan dos becas de formación en las áreas de documentación, asesoramiento e información relativas a la Unión Europea (BOJA núm. 31, de 15 de marzo de 2001):

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.482.00.82 A.
Beneficiario: Guillermo Olagüe Sánchez.
Fecha de resolución: 3 de septiembre de 2001.
Duración: Desde el 3 de septiembre de 2001 al 2 de septiembre de 2002.
Importe: 9.766,45 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.482.00.82 A.
Beneficiaria: Irene Ana Martínez Hidalgo.
Fecha de resolución: 3 de septiembre de 2001.
Duración: Desde el 3 de septiembre de 2001 al 2 de septiembre de 2002.
Importe: 9.766,45 euros.

b) Orden de 23 de febrero de 2001, por la que se convocan dos becas de formación en las áreas de Cooperación Internacional al Desarrollo con Iberoamérica y el Magreb (BOJA núm. 31, de 15 de marzo de 2001):

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.481.02.82 A.
Beneficiario: Antonio Sergio Alcina Aznar (Area Iberoamérica).
Fecha de resolución: 3 de septiembre de 2001.
Duración: Desde el 3 de septiembre de 2001 al 2 de septiembre de 2002.
Importe: 9.766,45 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.481.02.82 A.
Beneficiario: Lubna Issaqui Cuesta (Area Magreb).
Fecha de resolución: 3 de septiembre de 2001.
Duración: Desde el 3 de septiembre de 2001 al 2 de septiembre de 2002.
Importe: 9.766,45 euros.

c) Orden de 1 de agosto de 2001, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre de 2001):

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.482.00.82 A.
Beneficiaria: María Eugenia Chacón Mohedano.
Fecha de resolución: 3 de diciembre de 2001.
Duración: Desde el 3 de diciembre de 2001 al 2 de diciembre de 2002.
Importe: 13.150,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.482.00.82 A.
Beneficiaria: María Luisa Morillo Gutiérrez.
Fecha de resolución: 3 de diciembre de 2001.

Duración: Desde el 3 de diciembre de 2001 al 2 de diciembre de 2002.

Importe: 13.150,00 euros.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 22 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), por un plazo de 50 años, el uso de la nave industrial núm. 1 sita en el Paraje La Lama de la citada localidad, con destino a impartir cursos de formación y otros usos públicos.

El Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva) ha solicitado la cesión de la nave industrial núm. 1, ubicada en el Paraje La Lama de dicho municipio, en la carretera a Berrocal, para destinarla a impartir cursos de formación y otros usos públicos.

Las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Agricultura y Pesca han propuesto y prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 22 de enero de 2002,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de la nave industrial núm. 1 sita en el Paraje La Lama de la citada localidad.

Dicha nave está situada en la carretera de Paterna del Campo a Berrocal. Ocupa una superficie de 246 m² (según reciente medición, 286,56 m²) de la parcela 103 del polígono catastral núm. 6. Linda: Norte, Vereda del Pastor; Sur, Camino del Pinguete; Este, parcela 102; y, Oeste, parcela 104. Pertenece en pleno dominio a la Junta de Andalucía por sentencia firme, de 11 de enero de 2000, del Juzgado núm. Uno de La Palma del Condado.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a impartir cursos de formación y otros usos públicos.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto a la nave cedida.

Asimismo, queda obligado a mantenerla, durante dicho plazo, en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Sevilla). (PP. 294/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A.
(ALJARAFESA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
1. Cuota fija o de servicio.	
Por la disponibilidad del servicio de abastecimiento en el período de facturación, con independencia del período de lectura, y según el calibre del contador instalado, se facturará a:	
Calibre del contador en mm	Euros/día
Hasta 13	0,048
Hasta 15	0,080
Hasta 20	0,174
Hasta 25	0,300
Hasta 30	0,418
Hasta 40	1,171
Hasta 50	1,927
Hasta 65	2,851
Hasta 80	4,151
Hasta 100	6,018
Hasta 125 y superior	7,384

2. Cuota variable.

Por el uso del servicio de abastecimiento de agua, y en función a los m³ registrados por vivienda y mes, el consumo de agua se facturará a:

A) Consumo doméstico

Bloque I: Tarifa Social. Hasta 7 m ³ /mes	0,218 euros/m ³
Bloque II: Más 7 m ³ /mes hasta 21 m ³ /mes	0,632 euros/m ³
Bloque III: Más de 21 m ³ /mes	0,783 euros/m ³

A los efectos de facturación, y para el ajuste de los bloques al período real de lectura, se entenderá que el mes tiene 30,4 días.

Bonificaciones sobre la cuota variable: Conforme al Acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe de fecha 23 de noviembre de 2001, que se transcribe a continuación:

«Aquellos abonados que tengan la condición de Pensionistas por jubilación, viudedad o invalidez, que vivan solos o con su cónyuge o hijos menores de 18 años o incapacitados, cuyas rentas brutas conjuntas sean iguales o inferiores al 1,5 del salario mínimo interprofesional, respecto del inmueble que sea su domicilio habitual, y cuyo contrato de suministro esté a su nombre, tendrán una bonificación sobre la suma total que resulte de la aplicación del término variable de la tarifa, por cada factura individualmente considerada, equivalente al importe de 5 m³/mes a tarifa del Bloque I, siempre que el consumo mensual fuese superior a ese mismo volumen, aplicándose, en caso contrario, hasta el tope de dicho consumo.

Aquellos abonados cuya unidad familiar censada en el mismo domicilio esté compuesta por más de cuatro miembros, excluidos los que sean titulares de otro suministro, les será incrementado el límite superior del Bloque II tarifario en 3 m³/mes, por cada uno de los miembros en que la unidad familiar supere dicho número; en los casos en que el abonado sea una Comunidad de Propietarios, esta bonificación se aplicará unitariamente por cada unidad familiar de esa Comunidad de Propietarios que cumpla con las anteriores condiciones.»

B) Consumo industrial y comercial

Bloque I: Hasta 20 m ³ /mes	0,374 euros/m ³
Bloque II: Más de 20 m ³ /mes	0,614 euros/m ³

C) Tarifa para Consumos de Organismos Oficiales, Servicios Públicos e Interés Social.

Todos los consumos que se realicen en oficinas y dependencias de la Administración del Estado, Organismos Autónomos, Junta de Andalucía, Diputación Provincial y Entidades Locales, así como establecimientos donde se desarrollen actividades de interés social a niveles colectivos, se facturarán a 0,305 euros/m³.

Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales de los Ayuntamientos cuyos municipios se encuentren integrados en la globalidad de la gestión del ciclo integral prestado por la Empresa Aljarafesa tendrán una bonificación de 0,183 euros/m³

3. Repercusión costes SER-13.

Para repercutir a los usuarios del Aljarafe los importes que cobra EMASESA en su calidad de gestora del Sistema de Explotación de Recursos Hidráulicos (SER) núm. 13 de la Cuenca del Guadalquivir, como consecuencia de los gastos de explotación del mismo, se facturará un suplemento por m³ sobre la tarifa de cualquier consumo, conforme resulte de la aplicación de la siguiente fórmula de equivalencia:

$$\text{Repercusión Costes SER-13} = \frac{\text{Precios EMASESA}}{0,68}$$

4. Recargos especiales: Servicios impulsados.

A tenor de lo establecido en el art. 99 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (en adelante RSDA), para aquellos abonados cuyo suministro requiera la explotación por Aljarafesa de instalaciones de impulsión diferentes a las del normal abastecimiento se establece un recargo sobre la tarifa de cualquier consumo de 0,075 euros/m³.

5. Cuota de contratación.

Se aplicarán a toda póliza de abono en el momento de su contratación, de acuerdo con el calibre del contador a instalar, las siguientes cantidades:

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 13	24,44
Hasta 15	31,92
Hasta 20	50,61
Hasta 25	69,31
Hasta 30	87,92
Hasta 40	123,98
Hasta 50	160,04
Hasta 65	214,13
Hasta 80	268,22
Hasta 100	340,34
Hasta 125	430,49
Hasta 150 y superiores	520,64

Quando se trate de nuevas contrataciones por cambio de titularidad, se bonificará en un 65% esta cuota, a excepción de los servicios que se encuentren incursos en causa de suspensión de suministro o estén ya suspendidos.

Si la modificación del contrato se deriva de un cambio de calibre de contador, se bonificará en un 60% la cuota correspondiente al calibre del nuevo contador.

6. Cuota de reconexión.

Al amparo de lo establecido en el artículo 67 del RSDA, a aquellos suministros que se encuentren suspendidos, en el momento del restablecimiento se les cobrará una cantidad igual a la cuota de contratación vigente en ese momento, para un calibre igual al instalado y conforme al siguiente detalle:

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 13	24,44
Hasta 15	31,92
Hasta 20	50,61
Hasta 25	69,31
Hasta 30	87,92
Hasta 40	123,98
Hasta 50	160,04
Hasta 65	214,13
Hasta 80	268,22
Hasta 100	340,34
Hasta 125	430,49
Hasta 150 y superiores	520,64

7. Fianzas.

De acuerdo con el artículo 57 del RSDA, el abonado estará obligado a depositar en el momento de la contratación para atender el pago de cualquier descubierto, las siguientes cantidades:

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 13	21,52
Hasta 15	25,59
Hasta 20	55,64
Hasta 25	118,62
Hasta 30	240,43
Hasta 40 y más	344,70

En los suministros y contratos que respondan a servicios de carácter esporádico, temporal o circunstancial, el importe de la fianza se podrá incrementar hasta las siguientes cuantías:

Calibre del contador en mm	Euros
Hasta 13	64,56
Hasta 15	76,77
Hasta 20	166,91
Hasta 25	355,87
Hasta 30	721,29
Hasta 40 y más	1.034,10

8. Derechos de acometida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del RSDA, se establecen los siguientes Parámetros:

Parámetro A: 17,54 euros/mm.

Parámetro B: 331,01 euros/l/seg/instalado.

Quedan exentos del Parámetro «B» las viviendas individuales de autoconstrucción no afectas a Promociones Urbanísticas, dentro del área de cobertura, con Abastecimiento Pleno y con un caudal instalado inferior a 2 l/seg.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mancha Real (Jaén). (PP. 227/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS JAEN, S.A. MANCHA REAL (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	3,666174 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 13 m ³ /trimestre	0,120202 euros/m ³

Más de 13 hasta 30 m ³ /trimestre	0,162273 euros/m ³
Más de 30 hasta 45 m ³ /trimestre	0,282476 euros/m ³
Más de 45 m ³ /trimestre	0,558941 euros/m ³

Uso industrial/comercial	
De 0 hasta 13 m ³ /trimestre	0,120202 euros/m ³
Más de 13 hasta 30 m ³ /trimestre	0,162273 euros/m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	0,558941 euros/m ³

Uso centros oficiales	
Bloque único/trimestre	0,120202 euros/m ³

Derechos de acometida
 Parámetro A: 10,517712 euros/mm
 Parámetro B: 16,269398 euros/l/seg

Cuota de contratación y reconexión
 $Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/t)$.
 Siendo d = diámetro del contador en mm.
 P = 0,120202 euros para todo tipo de uso.
 t = 0,084743 euros para uso doméstico e industrial.
 t = 0,103554 euros para uso comercial.
 y t = 0,102172 euros para uso en centros oficiales.

Fianzas

Calibre del contador en mm	
13	47,660260 euros
25	91,654346 euros
50 y superiores	183,308692 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Sitio de Calahonda, Mijas (Málaga). (PP. 309/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST SUR, S.A.
 URBANIZACION SITIO DE CALAHONDA, MIJAS (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	3,05 euros/mes
20	5,08 euros/mes
25	10,17 euros/mes
30	20,33 euros/mes
40	40,67 euros/mes
50	81,34 euros/mes
65	122,01 euros/mes
80 y superiores	244,01 euros/mes

Cuota variable o de consumo
 Bloque único/mes 1,04 euros/m³

Derechos de acometida
 Parámetro A: 10,10 euros/mm
 Parámetro B: 16,41 euros/l/seg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	
13	47,17 euros
15	54,79 euros
20	73,87 euros
25	92,93 euros
30	111,99 euros
40	150,13 euros
50	188,27 euros
65	245,47 euros
80	302,67 euros

Fianzas

Calibre del contador en mm	
13	118,45 euros
15	136,67 euros
20	182,23 euros
25	227,79 euros
30	273,34 euros
40	364,45 euros
50 y superiores	455,57 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaira (Sevilla). (PP. 380/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que

se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,90 euros
Km recorrido	0,62 euros
Hora de parada o espera	13,51 euros
Carrera mínima	2,47 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,12 euros
Km recorrido	0,75 euros
Hora de parada o espera	16,90 euros
Carrera mínima	3,10 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante la Semana Santa desde las 22 horas del Martes Santo.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero.
- Servicios realizados en días de feria.

Suplementos (no aplicables a servicios interurbanos):

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm: 0,35 euros.
- Servicios realizados en los días de feria, de 22 a 6 horas, se aplicará la tarifa 2 más el 25% de lo marcado en la misma.

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro:

- Centro penitenciario Alcalá: 1,10 euros.
- Residentes Ciudad San Juan de Dios: 0,57 euros.
- Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios: 1,10 euros.
- Polígonos industriales en la margen derecha en dirección a Sevilla: 0,91 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 381/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Carrera mínima	2,58 euros
Bajada de bandera	0,92 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,54 euros
Hora de espera o de parada	12,54 euros

Esta tarifa será de aplicación los días laborables de 6 horas a 22 horas.

Tarifa 2	
Carrera mínima	3,22 euros
Bajada de bandera	1,15 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,69 euros
Hora de espera o de parada	15,66 euros

Esta tarifa será de aplicación:

- Días laborables de 22 horas hasta las 6 horas.
- Sábados y vísperas de festivos a partir de las 14 horas.
- Domingos, festivos y días de Feria de Junio desde las 0 horas hasta las 24 horas.

Suplementos

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,34 euros
Espigón Isla Verde	1,35 euros
Muelle del Navío	1,35 euros
Parada del Puerto (espera cualquier tipo de embarcación)	0,66 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de enero de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de enero de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 17.151.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 3.350.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 7.000.000 de euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,175.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,340.
 Pagarés a nueve (9) meses: -
 Pagarés a doce (12) meses: 96,525.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: -

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,290%.
 Pagarés a seis (6) meses: 3,338%.
 Pagarés a nueve (9) meses: -
 Pagarés a doce (12) meses: 3,491%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: -

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,177.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,340.
 Pagarés a nueve (9) meses: -
 Pagarés a doce (12) meses: 96,526.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: -

Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de enero de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) a enajenar mediante subasta pública dos parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante subasta pública dos parcelas de la finca «La Cebonera» incluidas en

el Plan Parcial Sector núm. 1 S1-2 destinadas a uso terciario de 14.133,37 m² y 2.018,72 m².

Dichas parcelas las ha obtenido el Ayuntamiento en pago de su cuota indivisa de condominio extinguido mediante escritura de 30 de mayo de 1995, ante el Notario de Sevilla don Juan López Alonso, con el número 858 de su protocolo.

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, las parcelas cuya enajenación se plantea están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo de Mairena del Alcor.

El artículo 280.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone que los bienes del PMS, cuando tengan una calificación urbanística incompatible con los fines señalados en el párrafo anterior, la enajenación podrá llevarse a cabo mediante concurso o subasta.

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «La enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.»

El importe de la enajenación asciende a 3.458.338,70 euros, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, que es de 6.157.369,25 euros, se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1 es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que, con fecha 19 de diciembre, se le envía el expediente para que emitan informe. Con fecha 16 de enero se emite el mismo en sentido favorable.

La forma de enajenación y valoración de las parcelas están conformes con lo establecido sobre el particular en el art. 284.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del TRLS de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) a que enajene mediante subasta las siguientes parcelas:

A) Parcela en el término de Mairena del Alcor en la Unidad de Ejecución S 1/2 de las Normas Subsidiarias Municipales, cuyos linderos son:

Norte: Con una línea recta de 119,59 m en calle D, de nueva creación.

Sur: Con una línea quebrada de 248,57 m en calle A, de nueva creación.

Oeste: En línea quebrada de 233,19 m en calle B, de nueva creación.

Superficie: 14.133,37 m². Valor de 2.973.014,26 euros.

B) Parcela en el término de Mairena del Alcor en la Unidad de Ejecución S 1/2 de las Normas Subsidiarias Municipales, de forma sensiblemente triangular, cuyos linderos son:

Norte: Con una línea recta de 76,77 m en calle F, de nueva creación.

Este: Con una línea recta de 49,45 m en calle E, de nueva creación.

Sur: En línea quebrada de 78,29 m en calle A, de nueva creación.

Oeste: En línea curva de 6,39 m en calle A, de nueva creación.

Superficie: 2.018,78 m². Valor de 485.324,49 euros.

Segundo. Las parcelas deberán destinarse necesariamente a las condiciones de uso establecido en el art. 24 de la Ordenanza del Plan Parcial S-1 sobre Zona Terciaria T-1.

Tercero. Deberá garantizarse por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de enero de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Terque (Almería) para que enajene mediante subasta pública varias plazas de aparcamiento de sus bienes de propios.

El Ayuntamiento Pleno de Terque (Almería), en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2001, acordó enajenar mediante subasta pública unos aparcamientos de sus bienes de propios.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los artículos 16.1.c) y 20.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El importe total de la enajenación asciende a 103.899,85 euros, por lo que comparándolo con los recursos ordinarios del presupuesto municipal se constata que la enajenación supera el 25% de dichos recursos.

El producto de la enajenación no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes, según el artículo 5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y el 16.1.d) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Terque (Almería) a enajenar, mediante subasta pública, las plazas de aparcamientos de sus bienes de propios, cuya descripción es la siguiente:

Plaza núm. 1: Superficie 25,99 m². Valor 9.059,78 euros.
Plaza núm. 2: Superficie 17,36 m². Valor 6.051,47 euros.
Plaza núm. 3: Superficie 16,73 m². Valor 5.831,86 euros.
Plaza núm. 4: Superficie 16,90 m². Valor 5.891,12 euros.
Plaza núm. 5: Superficie 15,46 m². Valor 5.389,16 euros.
Plaza núm. 6: Superficie 47,13 m². Valor 16.428,91 euros.
Plaza núm. 7: Superficie 48,62 m². Valor 16.948,30 euros.
Plaza núm. 8: Superficie 18,45 m². Valor 6.431,43 euros.
Plaza núm. 9: Superficie 18,47 m². Valor 6.438,40 euros.
Plaza núm. 10: Superficie 18,47 m². Valor 6.438,40 euros.
Plaza núm. 11: Superficie 18,47 m². Valor 6.438,40 euros.
Plaza núm. 12: Superficie 18,47 m². Valor 6.438,40 euros.
Plaza núm. 13: Superficie 17,54 m². Valor 6.114,22 euros.

Las citadas plazas de aparcamiento se producen como consecuencia de la obra nueva a realizar en la finca registral 330 del Registro de la Propiedad de Canjáyar, al tomo 1.149, libro 65, folio 81.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta de Andalucía, ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio «Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible», que ha sido objeto de aprobación por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio «Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible», que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

PROYECTO DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO «CENTRO ANDALUZ DE FORMACION MEDIOAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE»

TITULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos Organismos Públicos, constituyen el Consorcio «Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible».

Artículo 2. El Consorcio «Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible», Corporación de Derecho Público constituido de conformidad y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 110 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos y capacidad de adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, así como ejercitar acciones y recursos, ordinarios y extraordinarios, ante Autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar donaciones, tomar dinero a préstamo, y, en general, cuantos actos y contratos sean necesarios para su funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al Ordenamiento Jurídico de Régimen Local vigentes.

Artículo 3. El presente Consorcio se constituye con el objeto de gestionar el «Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible», con los siguientes objetivos:

- Formar profesionales cualificados en medio-ambiente, turismo-naturaleza y desarrollo sostenible, facilitando su incorporación al mismo sector laboral que cuenta con amplias expectativas de futuro.
- Contribuir a la especialización y actualización de los profesionales en ejercicio potenciando el desarrollo del sector, atendiendo a la demanda laboral detectada en las empresas del ramo.
- Crear y experimentar metodologías innovadoras aplicables a la formación en el sector.
- Mantener un permanente intercambio con centros homólogos de ámbito europeo, americano y países del mediterráneo.
- Desarrollar y ejecutar las iniciativas que surjan en referencia a la evaluación, gestión de empleo y promoción de nuevas empresas.

Artículo 4. El Consorcio fijará su sede en el municipio de Almonte (Huelva), en la Aldea de El Rocío.

Artículo 5. Al Consorcio podrán incorporarse como miembros de pleno derecho otras personas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, quienes para ello deberán solicitar del mismo las condiciones de admisión. Su incorporación se efectuará una vez que acepten esas condiciones y aprueben estos Estatutos. Igualmente, la participación de la Administración de la Junta de Andalucía podrá extenderse a otros órganos de la misma.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

Capítulo primero

Organización

Artículo 6. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- Consejo Rector.
- Presidente del Consejo Rector.
- Consejo Asesor.
- Director-Gerente.

Asimismo, y para una gestión más específica de los distintos fines del mismo, dentro del Consorcio se podrán crear servicios administrativos sin personalidad jurídica.

Sección Primera. Consejo Rector

Artículo 7. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana o persona en quien delegue.

Vocales:

- Cuatro representantes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con al menos, nivel de Jefe de Servicio.

- Un representante del Ayuntamiento de Almonte.
- Dos representantes designados por el resto de Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana.

Secretario: El Secretario de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Asimismo, el Director-Gerente asistirá, con voz y sin voto, a las reuniones del Consejo Rector.

El Consejo Rector podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del personal del Consorcio, técnicos o representantes de Entidades que estime convenientes.

El número de vocales podrá aumentarse hasta el doble por acuerdo del Consejo Rector, conforme se vayan produciendo incorporaciones de Entidades u Organismos, sin necesidad de que se produzca la modificación de estos Estatutos. No obstante, se respetará, en todo caso, la proporcionalidad precedente.

Artículo 8. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. El Gobierno del Consorcio.
2. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las Instituciones consorciadas.
3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
4. Aprobar la disolución del Consorcio.
5. Nombrar al Director-Gerente.
6. Aprobar el Plan de Actuaciones y Presupuesto anual del Consorcio.
7. Aprobar las Cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de valores independientes y auxiliares de presupuesto, de caudales y de administración de patrimonio.
8. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto por encima del límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del mismo, como competencia del Presidente del Consejo Rector, incluso las correspondientes a la Cuenta de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto.
9. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
10. Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
11. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
12. Aprobar los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.
13. Aprobar la Tarifa de los Precios Públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio.
14. Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
15. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
16. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.
17. Delegar en el Presidente del Consejo Rector cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Sección Segunda. Presidencia del Consejo Rector

Artículo 9. Al Presidente del Consejo Rector le corresponderá presidir este Consejo y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter obligado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Asimismo tiene atribuidas las siguientes funciones:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.
2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.
3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector y dirigir las deliberaciones.
4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.
5. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, incluso los correspondientes a la Cuenta de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto.
6. Ordenar los pagos que se determinen en la base de ejecución del Presupuesto anual.
7. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio, excepto los relativos a la contratación del personal que los otorgará el Director-Gerente.
8. Ordenar la expedición de certificaciones.
9. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector, en la sesión más inmediata que celebre ésta.
10. Delegar en el Vicepresidente o Director-Gerente cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.
11. Elaborar el Anteproyecto de Plan de Actuación y Presupuesto.
12. Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.
13. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector y decidir las deliberaciones.
14. Aquellas no expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 10. El Vicepresidente del Consejo Rector, asumirá las atribuciones del Presidente enumeradas en el artículo 9 de los presentes Estatutos que le sean delegadas expresamente por este.

Artículo 11. El Vicepresidente del Consejo Rector sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Sección Tercera. Director-Gerente

Artículo 12. El Director-Gerente será nombrado y separado del cargo por el Consejo Rector a propuesta de su Presidente.

Artículo 13. El Director-Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente.

Artículo 14. El Director-Gerente del Consorcio tiene las siguientes atribuciones:

1. Elaborar la propuesta de estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio, en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos marcados por el Consejo Rector y el Presidente del mismo para la consecución de los fines del Consorcio.
2. Elaborar la propuesta de plantilla de puestos de trabajo en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.
3. Elaborar la propuesta de Reglamento de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
4. Elaborar las propuestas de plataformas básicas para el establecimiento de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio, de acuerdo con lo que

establezca el marco general de los Presupuestos Generales del Estado para cada año.

5. Elaborar la propuesta del Plan de Actuación Anual de Consorcio.

6. Elaborar la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto Anual del Consorcio en base al Plan de Actuación anual.

7. Elaborar las Cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, de caudales y de administración del Patrimonio.

8. Elaborar la memoria anual de las actividades desarrolladas.

9. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las resoluciones del Presidente del mismo.

10. Formular propuestas de acuerdos del Consejo Rector y de resoluciones del Presidente del mismo de los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Plan de Actuación y Presupuesto Anual.

11. Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.

12. Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquellos que el Presidente delegue.

13. Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

14. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

15. Otorgar los contratos del personal al servicio del Consorcio.

16. Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el Consejo Rector.

Sección Cuarta. Consejo Asesor

Artículo 15. El Consejo Asesor estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Un representante de la Consejería de Medio Ambiente.
- Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Un representante de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- Un representante de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.
- Un representante de Fundación Doñana 21.
- Un representante de WWF.ADNA.
- El Director Gerente del Consorcio.

Asimismo, se podrán incorporar al Consejo Asesor, mediante acuerdo del Consejo Rector, los expertos y profesionales de reconocido prestigio que se estimen convenientes.

Actuará como Presidente del Consejo Asesor, el Presidente del Consejo Rector y como Secretario, el representante de Fundación Doñana 21.

Artículo 16. Las funciones del Consejo Asesor son las siguientes:

1. Asesorar sobre el desarrollo de las actividades formativas.
2. Conocer la Memoria anual de las actuaciones del Centro.
3. Promover actuaciones de investigación.
4. Promover intercambios y acciones transnacionales.
5. Proponer la inclusión de acciones en el Plan de Actuación Anual.
6. Difundir actuaciones que desarrolle el Centro.
7. Promover cualquier iniciativa que redunde en la consolidación y mejora del Centro.

Sección Quinta. Funciones Públicas

Artículo 17. Las funciones públicas necesarias en la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas, (con responsabilidad jurídico-administrativa) referentes al asesoramiento legal y control de la gestión económico-financiera, y de tesorería serán ejercidas por los técnicos del Departamento de Administración del Consorcio, ajustándose a la normativa legal vigente.

Capítulo segundo

Funcionamiento de los órganos colegiados

Sección Primera. Régimen de Sesiones de los Organos Colegiados

Artículo 18. Las convocatorias para la reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán de orden del Presidente del mismo, debiendo ser recibidas por sus miembros con una antelación mínima de 48 horas, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 19. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria, será necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes, el Presidente y el Secretario o quienes legalmente sustituyan a estos.

Si dicha mayoría no se lograra, la sesión podrá celebrarse en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera, si coincidiera en día hábil. En otro caso, se trasladará a la misma hora del primer día siguiente. Siendo suficiente la constitución en segunda convocatoria con la asistencia de la tercera parte de los miembros, y, en todo caso, en número no inferior a tres.

Artículo 20. Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del Día, deberá justificar su urgencia y, estando presentes todos los miembros del Consejo, ser ésta aceptada por la mayoría de los mismos.

Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas, decidiendo el Presidente la forma concreta en que hayan de realizarse en cada caso.

Artículo 21. Se llevará un Libro de Acta de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el interesado y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente del Consejo Rector.

Artículo 22. En lo no previsto por los presentes Estatutos respecto al funcionamiento de los Organos Colegiados del Consorcio regirá con carácter supletorio la legislación de Régimen Local.

Sección Segunda. Consejo Rector

Artículo 23. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando el Presidente del mismo lo crea necesario o se solicite por dos tercios de sus miembros.

Artículo 24. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad. Es necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros natos del Consejo Rector para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Aprobación de modificaciones en la aportaciones sociales.

- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- d) Ampliación del número de vocales del Consejo Rector.

Sección tercera. Consejo Asesor

Artículo 25. El Consejo Asesor se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando el Presidente del mismo lo crea necesario o se solicite por dos tercios de sus miembros.

Artículo 26. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

Capítulo tercero

Régimen jurídico

Artículo 27. El Régimen Jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general para las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 28. 1.º Los actos del Director-Gerente del Consorcio serán susceptible de recurso de alzada ante el superior jerárquico.

2.º Contra las resoluciones y acuerdos del Presidente y del Consejo Rector, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los términos y con los efectos previstos en la normativa vigente.

Artículo 29. La reclamación previa la vía judicial laboral deberá dirigirse al Director-Gerente del Consorcio, correspondiente al mismo la propuesta de resolución y la resolución de la misma al Presidente del Consejo Rector.

TITULO III

GESTION ECONOMICA

Capítulo primero

Patrimonio

Artículo 30. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Artículo 31. La sede del Consorcio se ubicará en las instalaciones del Ayuntamiento de Almonte en la aldea de El Rocío, en C/ Muñoz y Pavón, s/n, afectándose su uso para estos fines al Consorcio con efecto desde el acto de constitución de éste y hasta el momento de la disolución del mismo.

Asimismo, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana y la Junta de Andalucía podrán afectar al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos, patrimonio que continuará siendo de la propiedad municipal o de la Junta de Andalucía con la calificación jurídica y en las condiciones que deriven de la normativa en cada caso aplicable.

Capítulo segundo

Hacienda

Artículo 32. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

- a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

b) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos o privados.

c) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

d) Por los rendimientos que pueda obtener de sus servicios.

e) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtengan.

f) Por las aportaciones que destinen para tal fin la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana con cargo a sus respectivos presupuestos, en cuantía del 90 y 10% respectivamente del desequilibrio presupuestario para cada ejercicio económico anual.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 33. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros del Consorcio.

Artículo 34. Los beneficios y renta que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 35. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 36. La ejecución de las Cuentas, la Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 37. En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 38. El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público promovida y participada por una entidad local, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las entidades de tal naturaleza.

Capítulo tercero

Presupuesto

Artículo 39. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad en los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Donativos y auxilios.
- c) Rentas del Patrimonio.
- d) Subvenciones.
- e) Aportaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana en cuantía del 90 y 10%, respectivamente, que equilibrarán la diferencia final entre Presupuesto de Gastos e Ingresos.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TITULO IV

GESTION DE PERSONAL

Artículo 40. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos por el Consorcio se regirá por la Legislación Laboral vigente. Igualmente las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal funcionario y laboral al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 41. Las condiciones de trabajo y salariales del personal laboral se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Disposiciones Laborales vigentes y en el posible Convenio Colectivo.

TITULO V

FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 42. A la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana, les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio «Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible».

Artículo 43. El Presidente del Consejo Rector presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo Rector «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad» correspondiente al ejercicio de año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores independientes y auxiliares, de caudales y de administración del Patrimonio, así como balance del desarrollo de cada uno de los programas de actividades.

Una vez aprobada la «Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividades», se dará conocimiento de ésta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica. Las obligaciones de aportaciones establecidas en los presentes Estatutos tienen carácter de provisional, por lo que, una vez se inicie el funcionamiento y actividad del Consorcio, se fijará, con carácter definitivo, por acuerdo de Consejo Rector, la proporción de la cuota de las Administraciones y Organismos que participan en la gestión del Consorcio.

DISPOSICION FINAL

Unica. La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, así como la resolución de las lagunas posibles, serán resueltas por el Presidente del Consejo Rector, que tendrá facultad interpretativa, pudiendo solicitar para ello los asesoramientos que considere oportunos, tanto de personas integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores del Decreto 159/2001, de 26 de junio, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 82, de 19.7.2001).

Advertidos errores en el Decreto 159/2001, de 26 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo

de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 82, de 19 de julio de 2001), se procede a la rectificación de los mismos mediante la siguiente corrección de errores:

En la página 12.320; códigos: 3264710, 3264810 y 3264910. Denominación: Letrado Jf. Sv. Jco. Prov.; c. específico PTSM; donde dice: 2.814.188; debe decir: 3.031.088.

Sevilla, 18 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 20 de febrero de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Clece, SA, encargada de la limpieza viaria, mantenimiento del alumbrado público y de edificios municipales y limpieza de los colegios públicos y edificios municipales de Bailén (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de UGT ha sido convocada huelga a partir del día 25 de febrero de 2002 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Clece, S.A., encargada de la limpieza viaria, mantenimiento del alumbrado público y de edificios municipales y limpieza de los colegios públicos y edificios municipales de Bailén (Jaén).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Clece, S.A., encargada de la limpieza viaria, mantenimiento del alumbrado público y de edificios municipales y limpieza de los colegios públicos y edificios municipales de Bailén (Jaén), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la referida localidad y en los referidos colegios y edificios municipales colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar

los servicios mínimos necesarios y habiendo sido esto posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada a partir del día 25 de febrero de 2002 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Clece, S.A., encargada de la limpieza viaria, mantenimiento del alumbrado público y de edificios municipales y limpieza de los colegios públicos y edificios municipales de Bailén (Jaén), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Jaén.

A N E X O

S E R V I C I O S

LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

1. Guardería Municipal, Centro de Adultos, Bienestar Social y Taller Ocupacional: Se atenderá con un trabajador a jornada completa y un trabajador a media jornada que atiendan normalmente la guardería.
2. Mercado y Casa de la Juventud: Se atenderá con un trabajador.
3. Casa de la Cultura y Colegio El Castillo: Se atenderá con un trabajador.
4. Colegio Pedro Corchado Infantil y Colegio 19 de Julio Infantil: Se atenderá con un trabajador.
5. En los colegios en que habitualmente prestan servicios tres trabajadores serán atendidos por un trabajador.

LIMPIEZA VIARIA

Diariamente un trabajador, a excepción de los miércoles, en que habrá dos trabajadores en jornada de tarde para la limpieza del Mercadillo.

ALUMBRADO PUBLICO

Existirá un retén de una persona para atender urgencias.

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se acuerda el registro y publicación de la adhesión de la empresa Algarra, SA, al Convenio Colectivo Grupo Unión Radio.

Visto el Acuerdo de adhesión de la empresa Algarra, S.A., al Convenio Grupo Unión Radio para los centros de trabajo de las provincias de Córdoba y Sevilla, publicado en el BOE núm. 118, de 17 de mayo de 2000, con vigencia desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2002, suscrito entre la representación de los trabajadores de la empresa y la Dirección de la empresa.

Visto lo dispuesto en los arts. 90 y 92 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que establecen que los convenios deberán ser presentados ante la Autoridad Laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el Boletín Oficial y remisión para su depósito al CARL o al CMAC correspondiente.

Esta Dirección General

A C U E R D A

Primero. Registrar el Acuerdo de adhesión de la empresa Algarra, S.A., al Convenio Colectivo de Grupo Unión Radio para los centros que la citada empresa tiene en las provincias de Córdoba y Sevilla.

Segundo. Remitir el mencionado acuerdo al CARL para su depósito.

Tercero. Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto. Disponer su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2000

R E U N I D O S

La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo aplicable a la empresa Algarra, S.A., y sus trabajadores, integrada por las personas y en la representación que a continuación se indica:

Por la Dirección de la empresa: Don Tomás García de la Torre.

Por la representación de los trabajadores: Don Manuel Fernández Galvez.

M A N I F I E S T A N

Que examinado el texto del Convenio Colectivo suscrito entre el Grupo Unión Radio y sus trabajadores, para los años 2000, 2001 y 2002, lo encuentran adecuado para regular

las relaciones laborales entre la empresa Algarra, S.A., y sus trabajadores.

Por lo que

ACUERDAN

Primero. Aprobar la adhesión al texto íntegro del Convenio Colectivo para los años 2000, 2001 y 2002 suscrito entre el Grupo Unión Radio y sus trabajadores, publicado en el BOE de 17 de mayo de 2000 por resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de mayo de 2000 (Código de Convenio núm. 9004782) y cuyo texto se adjunta al presente escrito.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 92.1 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Segundo. Remitir el presente escrito de adhesión al mencionado Convenio a la autoridad laboral competente, a efecto de su registro y publicación en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Facultar a don Manuel Fernández Galvez y a don Tomás García de la Torre, en representación respectivamente de los trabajadores y de la Dirección de la Empresa, para que comparezcan ante la Dirección Provincial de Trabajo.

Y para que así conste, todos los integrantes de la Comisión Negociadora firman el presente documento en la representación que ostentan, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la dirección de empresa: Tomás García de la Torre

Por la representación de los trabajadores: Manuel Fernández Galvez

RESOLUCION de 18 de abril de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza un conjunto de instalaciones eléctricas en 220/66/20 kV para evacuación de energía producida en parques eólicos de la zona de Tarifa (Cádiz) (Expte. DP AT 4985/99). (PP. 1758/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla, núm. 5, solicitó con fecha 1 de julio de 1999, en la Delegación Provincial de Cádiz de la entonces Consejería de Trabajo e Industria, Autorización Administrativa para realizar las siguientes instalaciones:

- Subestación «Tarifa» 400/220/66 kV, que será compartida con Red Eléctrica Española, siendo la parte propiedad de Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., únicamente los elementos necesarios para la transformación de 220/66/20 kV.

- Subestación «Facinas» 220/66/20 kV.
- Línea A.T. 220 kV D/C de interconexión Tarifa-Facinas.

Y cuya finalidad es evacuar la energía eléctrica producida por los parques eólicos de la zona de Tarifa.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico; el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, así como el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 105, de fecha 9 de septiembre de 1999, y BOP de Cádiz núm. 185, de fecha 11 de agosto de 1999.

Tercero. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental Favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz de fecha 9 de agosto de 2000, que se publicó en BOP de Cádiz núm. 236, de fecha 10 de octubre de 2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada Autorización Administrativa, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. El procedimiento para la obtención de Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., las instalaciones eléctricas cuyas características principales serán:

Subestación «Tarifa» 400/220/66/20 kV.

Compartida con Red Eléctrica Española, S.A. (REE) siendo propiedad de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (CSE), únicamente los elementos para transformación 220/66/20 kV.

Transformadores:

220/66 kV 120 MVA + 120 MVA Reserva.

66/20 kV 3 x 30 MVA + 30 MVA Reserva.

Control, Mando, Protecciones y Servicios Auxiliares.

Subestación «Facinas» 220/66/20 kV:

Transformadores:

220/66 kV 120 MVA + 120 MVA Reserva.

66/20 kV 4 x 30 MVA + 30 MVA Reserva.

Control, Mando, Protecciones y Servicios Auxiliares.

Línea eléctrica aérea D/C 220 kV:

Origen: Subestación Facinas.

Final: Subestación Tarifa.

Longitud: 17,75 km.

Tipo: Aérea D/C (en primera fase se montará un solo circuito).

Conductores: LARL - 455 + ARLE 9,78 + Cable fibra.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadenas de 16 elementos de composite.

Término municipal afectado: Tarifa.

Esta Autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental ante-

riormente citada, y sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, debiendo tramitarse la indicada aprobación en un plazo de un año.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de abril de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 119/2000, de 18 de abril, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, cuyo desarrollo y convocatoria de las ayudas públicas que se establecen se recogen en la Orden de 30 de septiembre de 1997, Orden de 5 de marzo de 1998, Orden de 6 de marzo de 1998, Orden de 8 de marzo de 1999, las cuales se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, así como las aportaciones realizadas a los Convenios de Colaboración, concedidas al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2001 por la que se establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, como instrumento de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía.

Almería, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

**ANEXO
AYUDAS CONCEDIDAS**

DECRETO 199/1997

AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE

Aplicaciones Presupuestarias:	Código de Proyecto.
-0.1.13.00.01.04.77100.23A.1	1999041438
	1999041201
-0.1.13.00.16.04.77100.23A.1	1999041145
	1999041153
	2000040400

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE (PTS)	EUROS
EE-0126/98-AL	MARTÍNEZ MADRID, JAVIER JOSÉ	500.000.-	3.005.06.-
EE-0688/98-AL	DISTRIBUCIONES TUNEZ, S.A.	500.000.-	3.005.06.-
EE-0752/98-AL	SUAREZ INIESTA, DOLORES	300.000.-	1.803.04.-
EE-1006/98-AL	MONTES MOLERO, FRANCISCO	500.000.-	3.005.06.-
EE-1041/98-AL	YESOS, ESCAYOLAS Y DERIVADOS, SA.	800.000.-	4.808.10.-
EE-1064/98-AL	NIJAR MOTOR, C.B.	500.000.-	3.005.06.-
EE-1083/98-AL	EQUIPOS Y MÁQUINAS DE ALMERIA, S.L.	500.000.-	3.005.06.-
EE-1101/98-AL	CERRAMIENTOS METALBA, S.L.	500.000.-	3.005.06.-
EE-1123/98-AL	GRUPO HOTELES PLAYA, S.L.	400.000.-	2.404.05.-

EE-1138/98-AL	SERONELLAS GARCÍA, Mª ISABEL	300.000.-	1.803.04.-
EE-1226/98-AL	CAJA RURAL DE ALMERIA	6.300.000.-PTS.	37.863.76.- EUROS
EE-1262/98-AL	GUTIERREZ MARQUEZ, ANTONIO	400.000.-	2.404.05.-
EE-1352/98-AL	MARMOLES SAN SILVESTRE, S.L.	500.000.-	3.005.06.-
EE-0115/99-AL	CRUMAR, S.A.L.	500.000.-	3.005.06.-
EE-0127/99-AL	DSM DERETIL, S.A.	500.000.-	3.005.06.-
EE-0146/99-AL	HIJOS DE RAMON GARCIA, S.L.	500.000.-	3.005.06.-
EE-0157/99-AL	MARIN ROSA, S.A.	1.000.000.-	6.010.12.-
EE-0168/99-AL	CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A.	263.280.-	1.582.34.-
EE-0303/99-AL	MATADERO FICA, S.L.	800.000.-	4.808.10.-
EE-0316/99-AL	CAMPO ROQUETAS, SOC. COOP. AND.	300.000.-	1.803.04.-
EE-0363/99-AL	INGENIERIA Y CENTRO DE CÁLCULO, SA	300.000.-	1.803.04.-
EE-0422/99-AL	AMBULANCIAS M. QUEVEDO, S.L.	400.000.-	2.404.05.-
EE-0442/99-AL	MARMOLES CHECA, S.L.	300.000.-	1.803.04.-
EE-0448/99-AL	CALDERERIAS INDALICAS, S.L.	500.000.-	3.005.06.-
EE-0470/99-AL	ELECTRO MARILUZ, S.L.	300.000.-	1.803.04.-
EE-0515/99-AL	VALERO Y ALARCON, S.L.	500.000.-	3.005.06.-
EE-0531/99-AL	DISTRIVOZ, S.A.	500.000.-	3.005.06.-
EE-0541/99-AL	CORTES CACERES, MANUEL	300.000.-	1.803.04.-
EE-0561/99-AL	FIATC MUTUA DE SEG. Y REASEGUROS	300.000.-	1.803.04.-
EE-0567/99-AL	CASTAÑO BOLEA, JOSE MANUEL	500.000.-	3.005.06.-
EE-0569/99-AL	S.M. MOTOR, S.A.	300.000.-	1.803.04.-
EE-0574/99-AL	CARPINTERIA METALICA HIMAR, S.L.	500.000.-	3.005.06.-
EE-0629/99-AL	ZURANO ZURANO, DOLORES	400.000.-PTS.	2.404.05.-EUROS
EE-0760/99-AL	REQUENA GESTIÓN, S.L.	300.000.-	1.803.04.-
EE-0784/99-AL	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA	300.000.-	1.803.04.-
EE-0734/00-AL	INST. ELECT. JUAN SEGURA LÓPEZ, S.L.	500.000.-	3.005.06.-

INCENTIVOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicaciones Presupuestarias:	Código de Proyecto:
-1.1.13.00.18.04.47100.23A.8.2000	
-0.1.13.00.18.04.78101.23 A. 1	2000040405
-3.1.13.00.18.04.78101.23 A.4.2002	2000040405

CREACION DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

EXPEDIENTE	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	IMPORTE (PTS)	EUROS
CEM-CEE-01/01-AL	INSTALACIONES FRILUZ, S.L.	6.000.000.-	36.060.73.-
CEM-CEE-02/01-AL	PROILABAL, PROMOC. DE INICIATIVAS ALMERIENSES, S.L.	4.000.000.-	24.040.48.-
CEM-CEE-03/01-AL	ASOC. PROV. DE MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA DE ALMERIA	20.000.000.-	120.202.42.-

MANTENIMIENTO DE EMPLEO EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

EXPEDIENTE	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	IMPORTE (PTS)	EUROS
SA-CEE-01/01-AL	LAVANDERÍA IND. FLISA ALMERIA, S.A.	12.393.641.-	74.487.28.-
SA-CEE-02/01-AL	FED. ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS	4.543.560.-	27.307.35.-
SA-CEE-03/01-AL	NIJAR PASTELERA, S.L.	7.181.035.-	43.158.89.-
SA-CEE-04/01-AL	PROILABAL, PROMOCION DE INICIATIVAS ALMERIENSES, S.L.	9.538.515.-	57.327.63.-
SA-CEE-05/01-AL	ASOCIACION COMARCAL DE MINUSVALIDOS FISICOS EL SALIENTE	14.542.133.-	87.399.98.-
SA-CEE-07/01-AL	ASOCIACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS VERDIBLANCA DE ALMERIA	52.867.277.-	317.738.73.-
SA-CEE-08/01-AL	GALENAS ANDALUZAS, S.A.	5.048.400.-	30.341.50.-
SA-CEE-09/01-AL	C.E.E. PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	3.754.747.-	22.566.48.-
SA-CEE-10/01-AL	ASOCIACION COMARCAL DE MINSVALIDOS FISICOS EL SALIENTE	482.043.-	2.897.14.-
SA-CEE-11/01-AL	ASOCIACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS VERDIBLANCA DE ALMERIA	1.331.763.-	8.004.06.-
SA-CEE-12/01-AL	ASOCIACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS VERDIBLANCA DE ALMERIA	437.382.-	2.628.72.-

EXPEDIENTE	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	IMPORTE (PTS)	EUROS
SA-CEE-13/01-AL	LAVANDERIA IND. FLISA ALMERIA, S.A.	6.257.802.-	37.610,15.-
SA-CEE-14/01-AL	ASOCIACION COMARCAL DE MINUSVALIDOS FISICOS EL SALIENTE	385.251.-	2.315,41.-
SA-CEE-15/01-AL	ASOCIACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS VERDIBLANCA DE ALMERIA	1.355.177.-	8.144,78.-
SA-CEE-16/01-AL	PROILABAL, PROMOCION DE INICIATIVAS ALMERIENSES, S.L.	387.044.-	2.326,18.-
SA-CEE-17/01-AL	GALENAS ANDALUZAS, S.A.	392.642.-	2.359,83.-
SA-CEE-18/01-AL	ASOCIACION COMARCAL DE MINUSVALIDOS FISICOS EL SALIENTE	42.236.-	253,84.-
SA-CEE-19/01-AL	INSTALACIONES FRILUZ, S.L.	680.099.-	4.087,48.-
SA-CEE-20/01-AL	LAVANDERIA INDUSTRIAL FLISA ALMERIA, S.A.	328.086.-	1.971,84.-
SA-CEE-21/01-AL	ASOCIACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS VERDIBLANCA DE ALMERIA	877.460.-	5.273,64.-
SA-CEE-23/01-AL	PROILABAL, PROMOCION DE INICIATIVAS ALMERIENSES, S.L.	570.698.-	3.429,96.-
SA-CEE-24/01-AL	LAVANDERIA INDUSTRIAL FLISA ALMERIA, S.A.	535.133.-	3.216,21.-
SA-CEE-25/01-AL	ASOCIACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS VERDIBLANCA DE ALMERIA	1.017.493.-	6.115,26.-
SA-CEE-26/01-AL	LAVANDERIA INDUSTRIAL FLISA ALMERIA, S.A.	986.435.-	5.928,59.-
SA-CEE-29/01-AL	ASOCIACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS VERDIBLANCA DE ALMERIA	1.108.84.-	6.664,29.-
SA-CEE-30/01-AL	INSTALACIONES FRILUZ, S.L.	75.687.-	454,89.-

ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2001

PROGRAMA DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

Aplicaciones Presupuestarias :	Código de Proyecto
-0.1.13.00.01.04.76101.23A.0.	2000041088

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE (PTS)	EUROS
UTEDLT-01/01-AL	AYUNTAMIENTO DE VICAR	4.775.003.-	28.698,34.-
UTEDLT-03/01-AL	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	4.325.003.-	25.993,79.-
UTEDLT-04/01-AL	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	4.325.003.-	25.993,73.-
UTEDLT-05/01-AL	AYUNTAMIENTO DE BERJA	4.812.002.-	28.920,71.-
UTEDLT-06/01-AL	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	4.325.003.-	25.993,73.-
UTEDLT-07/01-AL	CONSORCIO DE MUNICIPIOS DEL MEDIO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO	4.262.503.-	25.618,15.-
UTEDLT-08/01-AL	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA	4.487.503.-	26.970,44.-
UTEDLT-09/01-AL	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	4.262.503.-	25.618,15.-
UTEDLT-11/01-AL	AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	4.550.003.-	27.346,06.-
UTEDLT-12/01-AL	AYUNTAMIENTO DE ADRA	1.604.167.-	9.641,24.-

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestaria 0.1.13.00.18.23.787.00.23E.2 y 3.1.13.00.18.23.787.00.23E.8.2002, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente	Beneficiario	Subvención	Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2001/J.2.R.1	Modesto Garcia Garcia	12.470.850	23-2001/J.54.R.1	María Teresa Piedras Melero	9.229.500
23-2001/J.4.R.1	Ayuntamiento La Puerta de Segura	3.010.425	23-2001/J.56.R.1	Ildelfonso Torres Yeste	9.007.800
23-2001/J.4.R.2	Ayuntamiento La Puerta de Segura	4.694.625	23-2001/J.57.R.1	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	4.649.175
23-2001/J.5.R.1	Pedro Cobos Talavera	4.767.000	23-2001/J.57.R.2	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	4.212.000
23-2001/J.5.R.2	Pedro Cobos Talavera	5.695.500	23-2001/J.58.R.1	Ayuntamiento de Campillo de Arenas	1.523.025
23-2001/J.6.R.1	Autoescuela Puerta Alcalá, s.l.	8.711.550	23-2001/J.59.R.1	Gaspar Rodriguez Molina	3.839.625
23-2001/J.7.R.1	Centro Avanzado en CNC y CAD-CAM Usuarios, s.l.i.	7.633.500	23-2001/J.59.R.2	Gaspar Rodriguez Molina	1.307.250
23-2001/J.7.R.2	Centro Avanzado en CNC y CAD-CAM Usuarios, s.l.i.	7.633.500	23-2001/J.60.R.1	Cruz Roja Española	4.649.175
23-2001/J.8.R.1	Academia de Informática Random.s.i.	11.750.175	23-2001/J.60.R.2	Cruz Roja Española	4.212.000
23-2001/J.8.R.2	Academia de Informática Random.s.i.	4.779.000	23-2001/J.61.R.1	Gaspar Sanchez Ibarreta	3.697.875
23-2001/J.9.R.1	Jesus Castro Martinez	12.470.850	23-2001/J.61.R.2	Gaspar Sanchez Ibarreta	3.658.950
23-2001/J.9.R.2	Jesus Castro Martinez	3.678.000	23-2001/J.62.C.1	Asociación Síndrome de Down Ciudad de Jaén	3.936.800
23-2001/J.10.R.1	Misioneras Divino Maestro	10.947.000	23-2001/J.63.R.1	Escuelas Profesionales Sagrada Familia	49.370.625
23-2001/J.10.R.2	Misioneras Divino Maestro	2.389.500	23-2001/J.64.R.1	Moral Villar Juana y otro, c.b.	4.779.000
23-2001/J.11.R.1	María Real Martinez	8.974.350	23-2001/J.65.R.1	Manuela Moral Pajares	7.769.100
23-2001/J.12.R.1	María de la Salud Barthe Cano	10.330.950	23-2001/J.66.C.1	Zone Seguridad, s.l.	18.259.200
23-2001/J.12.R.2	María de la Salud Barthe Cano	3.697.875	23-2001/J.67.R.1	Isabel Maria Hidalgo Romero	8.926.875
23-2001/J.14.R.1	Cein Informática, s.l.	3.869.000	23-2001/J.68.R.1	Francisco Javier Ricoy Martinez	12.913.650
23-2001/J.14.R.2	Cein Informática, s.l.	2.389.500	23-2001/J.70.R.2	Innovación, Diseño y Servicios Aplicados, s.l.	2.246.625
23-2001/J.15.R.1	Centro Británico Lord Byron, s.l.	7.204.500	23-2001/J.71.R.1	Innovación, Diseño y Servicios Aplicados, s.l.	4.794.000
23-2001/J.15.R.2	Centro Británico Lord Byron, s.l.	4.815.000	23-2001/J.72.R.1	Ana Rodriguez Rodriguez	8.433.000
23-2001/J.16.R.1	María Dolores Navas Rosales	3.753.000	23-2001/J.72.R.2	Carlos Molina Miñana	5.695.500
23-2001/J.16.R.2	María Dolores Navas Rosales	1.593.000	23-2001/J.73.R.1	Marse Veron e Imagen, s.c.a.	6.043.500
23-2001/J.17.R.1	María Angeles Osorio Martinez	17.510.475	23-2001/J.74.R.1	Catalina Lechuga Castillo	19.476.225
23-2001/J.18.R.1	Ayuntamiento Los Villares	5.712.000	23-2001/J.75.R.1	Colegio Salesiano Santo Domingo Savio	6.823.875
23-2001/J.20.R.1	María Magdalena Picardo Lozano	2.844.000	23-2001/J.76.R.1	Isabel Fernandez Plaza	4.113.750
23-2001/J.20.R.2	María Magdalena Picardo Lozano	938.250	23-2001/J.76.R.2	Isabel Fernandez Plaza	1.593.000
23-2001/J.23.R.1	Angeles Ramiro Diaz	5.539.500	23-2001/J.76.R.3	Isabel Fernandez Plaza	6.043.500
23-2001/J.23.R.2	Angeles Ramiro Diaz	3.697.875	23-2001/J.78.R.1	Ayuntamiento de Alcaudete	6.421.800
23-2001/J.26.R.1	Carmen María Castro Cruz	8.974.350	23-2001/J.78.R.2	Ayuntamiento de Alcaudete	9.020.100
23-2001/J.26.R.2	Carmen María Castro Cruz	3.678.000	23-2001/J.81.R.1	Ayuntamiento de Alcaudete	1.307.250
23-2001/J.27.R.1	Escuela de Idiomas de Jaén, s.l.	8.887.500	23-2001/J.81.R.2	Ayuntamiento de Alcaudete	2.389.500
23-2001/J.29.R.1	Servicios Fiscales y Contables de Villacarrillo, s.l.	11.592.300	23-2001/J.82.R.1	Patronato Municipal de Servicios Sociales de Ubeda	2.101.500
23-2001/J.29.R.2	Servicios Fiscales y Contables de Villacarrillo, s.l.	3.697.875	23-2001/J.82.R.2	Ayuntamiento de Cazorla	2.648.250
23-2001/J.30.R.1	Suministros y Servicios Actuales, s.c.a.	6.043.500	23-2001/J.83.R.1	Ayuntamiento de Cazorla	4.212.000
23-2001/J.30.R.2	Suministros y Servicios Actuales, s.c.a.	7.769.100	23-2001/J.83.R.2	María Jose Perez Lara y otra, c.b.	7.005.375
23-2001/J.32.R.1	Francisco del Arco Suarez	8.671.500	23-2001/J.83.R.3	Leon Catena Viedma y otra, c.b.	2.389.500
23-2001/J.33.R.1	Philip William Townsend y otros, c.b.	2.844.000	23-2001/J.84.C.1	Leon Catena Viedma y otra, c.b.	2.122.500
23-2001/J.34.R.1	Aserifisco, s.l.	16.946.100	23-2001/J.85.R.1	Ayuntamiento de Baños de la Encina	1.653.600
23-2001/J.34.R.2	Aserifisco, s.l.	4.150.125	23-2001/J.86.R.1	María Antonia García Gómez	2.389.500
23-2001/J.39.R.1	Ayuntamiento de Hinojares	5.832.000	23-2001/J.87.R.1	Patronato Municipal de Bienestar Social de Alcala la Real	4.834.500
23-2001/J.41.R.1	Fausta Noguera Garcia	3.186.000	23-2001/J.87.R.2	Maude Linares, s.c.a.	5.301.000
23-2001/J.41.R.2	Fausta Noguera Garcia	2.302.875	23-2001/J.89.R.1	Centro de Informática Softwin Jaén, s.l.	10.076.280
23-2001/J.42.R.1	Instituto de Innovación Empresarial, s.a.	8.019.300	23-2001/J.90.R.1	Cemit Informática, s.l.	5.055.000
23-2001/J.43.R.1	Ayuntamiento de Baeza	4.948.125	23-2001/J.91.R.1	Juan Carlos Hernandez Camero	10.754.550
23-2001/J.43.R.2	Ayuntamiento de Baeza	2.603.475	23-2001/J.91.R.2	Juan Carlos Hernandez Camero	19.220.100
23-2001/J.45.R.1	Ayuntamiento de Ubeda	1.537.290	23-2001/J.92.R.1	Rosa Perez Torrecillas	6.093.600
23-2001/J.46.R.1	Ayuntamiento de Porcuna	7.506.000	23-2001/J.93.R.1	Mastermática, s.l.	5.055.000
23-2001/J.51.R.1	A.M. System, s.l.	3.911.400	23-2001/J.93.R.2	Mastermática, s.l.	5.055.000
23-2001/J.52.R.1	Ayuntamiento de Martos	5.024.850	23-2001/J.94.R.1	Ofimática Cobos, s.l.	6.421.800
23-2001/J.53.R.1	Colegio San Antonio de Padua	3.138.300	23-2001/J.94.R.2	Ofimática Cobos, s.l.	8.166.000

Expediente	Beneficiario	Subvención	Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2001/J.95.R.1	Ayuntamiento de Montizón	2.389.500	23-2001/J.155.R.1	Maria Soledad Martínez López	1.251.000
23-2001/J.96.R.1	Centro Provincial Jóvenes Agricultores de Jaén	4.711.050	23-2001/J.156.R.1	Pilar Robles Berjaga	4.232.250
23-2001/J.98.R.1	ASPA Jaén PM 40	2.101.500	23-2001/J.157.R.1	Instituto de Idiomas de Villacarrillo, s.l.	6.313.500
23-2001/J.99.R.1	Juan Carlos Molinos Molinos	12.285.150	23-2001/J.158.R.1	Organismo Autónomo Local Villa de Jodar	995.625
23-2001/J.99.R.2	Juan Carlos Molinos Molinos	2.389.500	23-2001/J.159.R.1	Rojas San Juan, s.l.	7.769.100
23-2001/J.100.R.1	Ayuntamiento de Alcalá la Real	4.907.025	23-2001/J.160.R.1	Antonio J. Madero Escribano y otro, c.b.	5.177.250
23-2001/J.100.R.2	Ayuntamiento de Alcalá la Real	7.397.550	23-2001/J.161.R.1	Ayuntamiento de Arjonilla	2.122.500
23-2001/J.101.R.1	Purificación de Alcalá la Real	8.811.300	23-2001/J.162.R.1	Antonia Roldán Aguilera	6.672.000
23-2001/J.103.R.1	S.I.C.I. Dominus, s.l.	8.024.850	23-2001/J.163.R.1	Cedi Informática, s.l.	8.771.100
23-2001/J.104.R.1	Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén	17.026.950	23-2001/J.163.R.2	Cedi Informática, s.l.	5.737.500
23-2001/J.105.R.1	Isajaem, s.l.	8.974.350	23-2001/J.164.R.1	Universidad de Jaén	5.309.250
23-2001/J.111.R.1	Centro de Estudios Sobresaliente, s.l.	4.720.500	23-2001/J.165.R.1	Juana Martos Mira	8.974.350
23-2001/J.111.R.2	Centro de Estudios Sobresaliente, s.l.	6.672.000	23-2001/J.166.R.1	Centro de Formación Linares 2002, s.l.	7.854.000
23-2001/J.114.R.1	Insituto Formación Andaluz Técnicas Empresariales e Informáticas, s.l.	6.672.000	23-2001/J.166.R.2	Centro de Formación Linares 2002, s.l.	1.638.750
23-2001/J.119.R.1	Ayuntamiento de Torredelcampo	5.988.000	23-2001/J.166.R.3	Centro de Formación Linares 2002, s.l.	4.981.500
23-2001/J.119.R.2	Ayuntamiento de Torredelcampo	3.186.000	23-2001/J.167.R.1	Jose Luis Maroto Romo	12.835.950
23-2001/J.120.R.1	Centros Familiares de Enseñanza, s.a.	14.950.125	23-2001/J.167.R.2	Jose Luis Maroto Romo	3.060.000
23-2001/J.120.R.2	Centros Familiares de Enseñanza, s.a.	4.166.250	23-2001/J.168.R.1	Maria López Dominguez	8.974.350
23-2001/J.121.R.1	Centros Familiares de Enseñanza, s.a.	8.924.100	23-2001/J.169.R.1	Escuela Andaluza de Economía y Empresa, s.l.	3.982.500
23-2001/J.121.R.2	Centros Familiares de Enseñanza, s.a.	3.861.900	23-2001/J.170.R.1	Organismo Autónomo Local Villa de Vilches	3.974.025
23-2001/J.123.R.1	Cáritas Diocesana de Jaén	2.101.500	23-2001/J.171.R.1	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares	7.425.000
23-2001/J.124.R.1	Maria Jesus Colmenero Gil de Availle	12.384.000	23-2001/J.171.R.2	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares	6.245.100
23-2001/J.124.R.2	Maria Jesus Colmenero Gil de Availle	3.271.500	23-2001/J.173.R.1	Ayuntamiento de Lopera	3.003.750
23-2001/J.125.R.1	Gualtero Garcia de Castro	10.754.550	23-2001/J.175.R.1	Ayuntamiento de Marmolejo	3.010.425
23-2001/J.125.R.2	Gualtero Garcia de Castro	6.120.000	23-2001/J.178.R.1	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	6.203.250
23-2001/J.126.R.1	Ayuntamiento de Frailles	527.400	23-2001/J.180.R.1	Joyma y La Mota, s.l.	4.232.250
23-2001/J.127.R.1	Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	527.400	23-2001/J.182.R.1	Ayuntamiento de Villacarrillo	5.274.000
23-2001/J.130.R.1	El Hornico Pozo Alcón, s.l.	22.683.075	23-2001/J.184.C.1	Fenoyant, s.l.	2.250.500
23-2001/J.131.R.1	Amal Educación, s.l.	9.985.800	23-2001/J.186.R.1	Antonia Pallares Molina	9.408.600
23-2001/J.133.R.1	Centro Musical Mancha Real, s.l.	9.677.250	23-2001/J.189.R.1	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	22.338.600
23-2001/J.133.R.2	Centro Musical Mancha Real, s.l.	14.525.250	23-2001/J.191.R.1	Antonio Huesa Gámez	9.229.500
23-2001/J.134.R.1	Centro de Estudios Las Fuentesuelas, s.l.l.	10.026.000	23-2001/J.191.R.2	Antonio Huesa Gámez	7.444.500
23-2001/J.134.R.2	Centro de Estudios Las Fuentesuelas, s.l.l.	6.421.800	23-2001/J.194.R.1	Juana Navarrete Zamora	8.974.350
23-2001/J.135.R.1	APROMSI	15.601.200	23-2001/J.196.R.1	Academia T.E.W., s.l.	2.502.000
23-2001/J.136.C.1	Rafa Garcia Costura, s.l.	1.681.200	23-2001/J.197.R.1	Vicente Garcia Muñoz	4.284.600
23-2001/J.139.R.1	Maria Dolores Gómez Romero	3.497.625	23-2001/J.197.R.2	Vicente Garcia Muñoz	5.778.000
23-2001/J.140.R.1	Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar	5.712.000	23-2001/J.198.R.1	Ayuntamiento de Torreperoglí	3.003.750
23-2001/J.141.R.1	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	2.916.900	23-2001/J.199.R.1	Ayuntamiento de La Carolina	6.502.050
23-2001/J.142.R.1	Ayuntamiento de Bailen	8.958.600	23-2001/J.200.C.1	A. Leyva, s.a.	2.716.800
23-2001/J.143.R.1	Centofres XXI, s.l.	2.479.500	23-2001/J.201.R.1	Escuelas Profesionales Santa Maria de Los Apostoles	3.010.425
23-2001/J.143.R.2	Centofres XXI, s.l.	4.815.000	23-2001/J.202.R.1	Isidro Palomar Zafrá y otro, c.b.	8.433.000
23-2001/J.145.R.1	Escuela de Hostelería Imora, s.l.	6.870.150	23-2001/J.204.R.1	Luis Gallego Hinojosa	8.291.025
23-2001/J.145.R.2	Jose Lerma Molino	14.435.100	23-2001/J.206.C.1	Comercial Andaluza de Técnicas Y Suministros, s.l.	11.919.150
23-2001/J.146.R.1	Jose Lerma Molino	9.177.000	23-2001/J.207.C.1	Aguas de Alcalá La Real, Empresa Municipal, s.a.	2.219.000
23-2001/J.146.R.2	Francisco Almansa Raya	9.177.000	23-2001/J.209.C.1	Textil Rudema, s.l.	5.516.700
23-2001/J.146.R.2	Francisco Almansa Raya	6.672.000	23-2001/J.211.C.1	Gráficas Francisco del Moral, s.a.	2.123.900
23-2001/J.150.R.1	Ayuntamiento de Torredonjimo	2.389.500	23-2001/J.214.C.1	Aparatos Reyte, s.c.	5.964.000
23-2001/J.151.R.1	Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	995.625			
23-2001/J.153.R.1	Ayuntamiento de Navas de San Juan	7.603.200			
23-2001/J.153.R.2	Ayuntamiento de Navas de San Juan				

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Jaén, 23 de enero de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 25 de enero de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 158/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Don Manuel Guillén Pascual ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 158/2002, seguido por el procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra la Orden de la Consejería de Salud de 1 de junio de 2001, por la que se actualiza el contenido del Anexo del Decreto 104/2001, de 30 de abril, por el que se regulan las existencias mínimas de medicamentos y productos sanitarios en las oficinas de farmacia y almacenes farmacéuticos de distribución (BOJA núm. 63, de 2 de junio de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 158/2002.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 25 de enero de 2002.- El Consejero (Decreto 245/2000, de 31.5), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de febrero de 2002, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia.

La Orden de esta Consejería, de 21 de abril de 1987, reguló en el ámbito funcional de la misma la concesión de comisiones de servicio. Inspiraban su dictado los principios de publicidad, objetividad y eficacia, plasmados en el establecimiento de un mecanismo para la solicitud y concesión de las referidas comisiones de servicio, en la limitación de la discrecionalidad de la Administración y en la creación de un libro de registro de pública consulta. Dicha Orden fue objeto de sendas modificaciones (Ordenes de 3 de abril de 1989 y de 8 de marzo de 1999), al objeto de actualizar determinados aspectos de aquélla.

La evidente necesidad de mantener un modelo educativo que garantice la permanencia de los docentes en sus destinos definitivos en beneficio de la marcha de los Centros, del cono-

cimiento de los alumnos y de la calidad de la educación en general, entra en pugna con la posibilidad de atender determinadas necesidades del sistema o particulares del propio profesorado. Mientras este criterio requiere continuos cambios de destino y de equipos docentes, aquél demanda mayor estabilidad.

Ante esta situación, la Consejería de Educación y Ciencia se plantea la necesidad de elaborar una nueva norma que, sin perjudicar las libres opciones o aspiraciones respecto del lugar del ejercicio docente, garantice en todo momento el uso restringido de lo que debe ser siempre excepcional.

Por todo ello, sin renunciar al mantenimiento de las bases inspiradoras, aprovechando los elementos de conocimiento aportados durante la vigencia de dicha Orden y con la finalidad de evitar el inconveniente de la dispersión normativa resultado de las distintas modificaciones, parece oportuna su actualización, al objeto de adaptarla a las actuales exigencias del sistema educativo, así como de regular, en el aspecto sustantivo, algunas situaciones no consideradas en la normativa hasta ahora vigente.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Ambito de aplicación.

La presente Orden regula las situaciones y procedimientos para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario docente dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Queda excluido el personal propio de las Universidades, que se regirá por su normativa específica.

Artículo 2. Situaciones que ampara la concesión de comisiones de servicio y duración de las mismas.

1. En atención al funcionamiento de los Centros públicos.

1.1. Centros de nueva creación. La Consejería de Educación y Ciencia podrá conceder comisiones de servicio para ocupar puestos de trabajo asociados a cargos directivos en Centros de nueva creación, hasta la provisión ordinaria de dichos puestos, por el período que establece la normativa vigente. Finalizado dicho período, se estará a lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos aprobados por los Decretos 200/1997 y 201/1997, de 3 de septiembre. La propuesta la realizará en todo caso la Administración Educativa, previo informe del correspondiente Servicio de Inspección de Educación.

1.2. Otros centros. De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 de los Reglamentos Orgánicos de los Institutos de Educación Secundaria y de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (Decretos 200/1997 y 201/1997, respectivamente, de 3 de septiembre), la Consejería de Educación y Ciencia podrá conceder comisiones de servicio para ocupar puestos de trabajo asociados al cargo de Director/a en Centros donde se den las circunstancias a que se refieren los citados artículos, por el período que establece la normativa vigente, hasta la provisión ordinaria de dichos puestos. La propuesta la realizará, en todo caso, la Administración Educativa, previo informe del correspondiente Servicio de Inspección de Educación.

2. En atención al servicio.

2.1. Por razones docentes. Cuando, realizados los procesos de adjudicación de destinos provisionales, o con carácter excepcional previo a éstos, en un Centro existan puestos que, por su naturaleza, no puedan cubrirse de forma ordinaria o no exista personal docente de una especialidad, se podrá con-

ceder comisión de servicio a personal destinado en distinto Centro, siempre que sea de la misma especialidad o pueda ocuparla por titulación y no quede desatendido su Centro de origen. La propuesta la realizará, en todo caso, la Administración Educativa, previo informe del correspondiente Servicio de Inspección de Educación.

La duración de estas comisiones de servicio será de un curso académico.

2.2. Para la cobertura de puestos específicos. La Consejería de Educación y Ciencia podrá conceder comisiones de servicio para cubrir puestos específicos de Inspección de Educación, para la atención de servicios educativos, para proyectos de experimentación, integración, innovación y otros programas educativos autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia. Las propuestas, de las que tendrán conocimiento las distintas Juntas de Personal, las realizará la Administración Educativa directamente, como resultado de convocatoria pública o por indicación de las comisiones de seguimiento de los convenios suscritos con Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro. La duración de estas comisiones de servicio será de un curso académico.

2.3. Para personal funcionario afectado por falta de horario en sus Centros de destino y en situación de sobredotación. La Consejería de Educación y Ciencia podrá conceder comisiones de servicio al personal afectado por falta de horario en su Centro de destino y a quienes se hallen en situación de sobredotación, de acuerdo con la normativa que a tales efectos dicte la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

La duración de estas comisiones de servicio será de un curso académico.

2.4. Para puestos docentes en Universidades. La Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de los Rectores correspondientes, previa aceptación del personal docente interesado y con el informe favorable de la Secretaría General de Universidades e Investigación, podrá conceder comisiones de servicio a funcionarios/as docentes dependientes de su ámbito de gestión para ocupar puestos de docencia directa en las Universidades.

La duración de estas comisiones de servicio será de un curso académico.

3. En atención a situaciones especiales del profesorado.

3.1. Por razones de ocupación de un cargo electivo en las Corporaciones Locales. Los miembros de Corporaciones Locales que presten servicios docentes en una localidad distinta a la de la Corporación para la que hayan sido elegidos podrán solicitar comisión de servicio en ésta o, en su defecto, en otra próxima, con ocasión de vacante.

La duración de estas comisiones de servicio será de un curso académico.

3.2. Por razones de salud. El personal funcionario docente podrá solicitar comisión de servicio cuando existan razones de enfermedad propia, del/de la cónyuge o de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad, y no haya posibilidad de una correcta atención o tratamiento en la localidad o provincia de su destino. La Consejería de Educación y Ciencia podrá conceder a este personal comisión de servicio en otra localidad que, con ocasión de vacante, reúna los requisitos necesarios para atender el problema de salud.

Con independencia de los justificantes presentados, es imprescindible el informe de la Asesoría Médica de la Delegación Provincial en la que efectivamente preste servicios el solicitante. La duración de estas comisiones de servicio será de un curso académico.

3.3. Por ser cónyuge de alto cargo de la Administración o de funcionario que desempeñe puesto de libre designación. Cuando, como consecuencia de nombramiento para puesto de libre designación o alto cargo en la Administración Pública, se produzca traslado que ocasione separación familiar, podrá

autorizarse comisión de servicio a favor del/de la funcionario/a consorte, con ocasión de vacante y previa petición.

El personal funcionario docente a quien se conceda comisión de servicio al amparo de los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 del presente artículo deberá participar, para la obtención de destinos provisionales, en el procedimiento que se establezca anualmente en la correspondiente Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

También deberá participar en dicho procedimiento el personal funcionario docente a que se refiere el apartado 2.3 del presente artículo.

Artículo 3. Procedimiento.

1. Plazos de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, cuando proceda, deberán presentarse en el período comprendido entre los días 1 y 31 de marzo, ambos inclusive, del curso académico anterior a aquél para el que se solicita la comisión de servicio.

Las referidas a miembros de las Corporaciones Locales deberán solicitarse en el plazo de tres meses desde que se adquirió la condición de concejal o en el plazo de un mes a partir del momento en que, sin perder dicha condición, deban cesar en la situación administrativa de Servicios Especiales.

No obstante lo anterior, los miembros de las Corporaciones Locales que deseen continuar en comisión de servicio deberán solicitarla en los sucesivos cursos académicos, en el plazo general establecido, así como participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, de acuerdo con lo que se establezca en la correspondiente Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. A tal efecto, deberán acreditar que persiste su condición de cargo electivo.

Las comisiones de servicio por salud podrán solicitarse en cualquier momento en que se produzca el hecho causante, teniendo en cuenta que las presentadas con fecha posterior al 31 de mayo de cada anualidad no podrán participar en el proceso de adjudicación de destinos provisionales para los distintos colectivos docentes, por lo que sólo podrán optar a las vacantes que resulten tras la resolución definitiva del mismo.

2. Plazo de resolución.

La Administración Educativa concederá o denegará las comisiones de servicio presentadas en el plazo general establecido antes del 1 de julio de cada anualidad.

3. Órgano competente para resolver.

Para las comisiones de servicio de ámbito provincial, el Órgano competente para resolver será el/la titular de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión creada a tal fin y en las fechas establecidas.

Las comisiones de servicio que superen el ámbito provincial y las correspondientes a puestos docentes en Universidades serán resueltas por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4. Inscripción y publicidad.

En las Delegaciones Provinciales, con independencia de su obligatoria inscripción en el Sistema Integrado de gestión de personal, existirá un listado en que figuren anotadas las comisiones de servicio concedidas en la provincia. Asimismo, en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia existirá otro listado que contendrá todas las comisiones de servicio concedidas en Andalucía. Estos listados tendrán carácter público.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las comisiones de servicio para puestos que figuren en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y Ciencia se registrarán por lo dispuesto en la legislación sobre la Función Pública de la Junta de Andalucía y demás normas de desarrollo y de pertinente aplicación.

Segunda. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía podrá destinar en comisión de servicio a plazas de su ámbito de gestión a personal funcionario docente de otras Administraciones Educativas. Dichas comisiones de servicio obedecerán fundamentalmente a razones de oportunidad, a necesidades del servicio, y estarán condicionadas, en todo caso, a las previsiones de la planificación escolar. Su duración será de un curso académico.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas expresamente las Ordenes de 21 de abril de 1987, de 3 de abril de 1989 y de 8 de marzo de 1999, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para desarrollar lo establecido en la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 864/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Jesús Daniel Báez Núñez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 864/2001 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el día 12 de septiembre de 2001 contra la publicación el día 31 de agosto de 2001 de los listados definitivos por tiempo de servicios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Dibujo, convocado por la Resolución de 4 de abril de 2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 5 de marzo de 2002, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Director General de Gestión de Recursos Humanos con fecha 6 de septiembre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por dos veces sin efecto la notificación personal en los domicilios indicados por el recurrente don Joaquín Calvo Crehuet, en su condición de interesado, por la

presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 6 de septiembre de 2001, el Director General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia (Orden de 21.5.96) ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el procedimiento de recurso de reposición obrante en el expediente 1527/01, contra la Resolución de 29 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se denegaba la comisión de servicios, en atención a los antecedentes y fundamentos de derecho, se resuelve:

«Estimar el escrito de recurso interpuesto por don Joaquín Calvo Crehuet contra Resolución de 29 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y conceder con ocasión de vacante la comisión de servicios solicitada.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Viceconsejero con fecha 28 de septiembre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio indicado por la recurrente doña Sonia Bayo García, en su condición de interesada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 28 de septiembre de 2001, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el procedimiento de recurso de alzada obrante en el expediente 2141/00, contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 3 de marzo de 2000, en atención a los antecedentes y fundamentos de derecho, se resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Sonia Bayo García contra la baremación realizada por el Tribunal núm. 1 de Inglés en las pruebas de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocadas por Orden de 3 de marzo de 2000.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de enero de 2002, por la que se publican las plantillas orgánicas de determinados Centros docentes públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, que imparten Formación Profesional Específica y se acuerda la adaptación de los puestos de trabajo del personal funcionario de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional a las enseñanzas implantadas en dichos Centros. (BOJA núm. 14, de 2.2.2002).

Advertidos dos errores en la Orden de referencia, publicada en BOJA núm. 14, de 2 de febrero de 2002, se transcriben, a continuación, las oportunas rectificaciones:

1.º En la página 1.687 del Anexo, en la primera columna, a la relación de puestos de trabajo del I.E.S. Virgen del Carmen (11004696) de Puerto Real, hay que añadir:

00591219-PROC. DIAG. CLIN. Y ORTOPROTESIC.
P.T.F.P.
Pl.: 3. Oc.: 0

00591220-PROC. SANITARIOS Y ASISTENCIALES.
P.T.F.P.
Pl.: 3. Oc.: 6.

2.º En la página 1.688 del Anexo, en la segunda columna, en la relación de puestos de trabajo del I.E.S. Fuentepiña (21003712) de Huelva, donde dice:

00591219-PROC. DIAG. CLIN. Y ORTOPROTESIC.
P.T.F.P.
Pl.: 6. Oc.: 0.

Debe decir:

00591219-PROC. DIAG. CLIN. Y ORTOPROTESIC.
P.T.F.P.
Pl.: 5. Oc.: 0.

Sevilla, 11 de febrero de 2002

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 15 de enero de 2002, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 11 de mayo de 2001, ante la Notario del Ilustre Colegio de Sevilla doña María de los Angeles García Ortiz fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque», registrada con el número 516 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Antonio Carpio Quintero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, don Manuel Ruiz Luque, don Francisco Hidalgo Salido, doña Josefa Polonio Armada, don Florencio Luque Aguilar, doña Carmen Rubio Núñez, don José Miguel Begines Paredes, don Antonio López Hidalgo, don Antonio Barragán Moriana, don Pedro Ruiz Pérez y don José Luis Casas Sánchez. En la escritura de constitución se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cesión, por tiempo indefinido y mientras la Fundación se dedique al fin para el que ha sido constituida, del uso del inmueble de propiedad municipal conocido como «Casa de las Aguas» para sede de la Biblioteca, derecho que se valora en la cantidad de veintiséis millones doscientas sesenta y dos mil novecientos veintiocho pesetas (26.262.928 ptas.), equivalentes a 157.843,38 euros. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Manuel Ruiz Luque, como Presidente Honorario, don Francisco Hidalgo Salido, como Vicepresidente, don José Miguel Begines Paredes, como Secretario, y don Antonio López Hidalgo, don Antonio Barragán Moriana, don Pedro Ruiz Pérez, don José Luis Casas Sánchez, doña Josefa Polonio Armada, don Florencio Luque Aguilar y doña Carmen Rubio Núñez, como Vocales.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la puesta en uso público de la Biblioteca de don Manuel Ruiz Luque, la difusión y conservación del fondo bibliográfico que esté a disposición o sea propiedad de la Fundación, apoyar la realización de actividades como conferencias, encuentros, cursos, seminarios, jornadas y congresos, promover actividades en conexión con los centros universitarios y de investigación, elaborar y difundir, mediante convenio con otras instituciones y Entidades públicas y privadas, los fondos bibliográficos que gestione, apoyar cualquier otra iniciativa acorde con los fines propios de la Fundación y velar por que los fondos bibliográficos propiedad de la Fundación se mantengan indefinidamente en Montilla. Además, se establece su domicilio en la «Casa de las Aguas», calle San Fernando, número 20, de Montilla, Córdoba; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma

y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque, se hace constar en los mismos la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994 establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación o su publicación para los interesados distintos de los notificados, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de Becas de Perfeccionamiento y Ampliación de Estudios Relacionados con las Artes Escénicas, Musicales y de la Imagen, relativas a la convocatoria del ejercicio 2001.

De conformidad con la Orden de 15 de enero de 1999, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de Becas de Perfeccionamiento y Ampliación de Estudios Relacionados con las Artes Escénicas, Musicales y de la Imagen, convocada por Resolución de 19 de febrero de 2001, he resuelto hacer pública la relación de becas concedidas, según Resoluciones de 30 de octubre de 2001 y de 3 de diciembre de 2001, que a continuación se indican:

AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS: 01.19.00.01. 48400.35B.4.

NOMBRE	APELLIDOS	OBJETO	IMPORTE (ptas)	IMPORTE (euros)
Cristina	Acosta Ramos	2º Curso de teatro	374.080 Ptas	2248,27
Inmaculada	Agudo Báez	2º año licenciatura danza. Rama	698.758 Ptas	4199,62
Susana	Aguilar Barroso	Bachelor of Performing Arts (Dance) 2º	968.100 Ptas	5818,40
José Javier	Alcaide Román	Formación ballet contemporáneo	632.100 Ptas	3799,00
Jose Ignacio	Alcalde Prieto	Estudios de Postgrado	618.478 Ptas	3717,13
María Beatriz	Alonso Meléndez	2º Curso de interpretación	1.000.178 Ptas	6011,19
Ana	Alvarez-Ossorio Hengst	2º edición de curso regular	1.200.000 Ptas	7212,15
Josefa María	Aranda Elías	Titulación	397.775 Ptas	2390,68
María	Barroso Tudela	1º Especialidad de Fotografía	899.358 Ptas	5405,25
Francisco José	Blazquez Gómez	Interpretación/Canto/Danza:jazz y	522.890 Ptas	3142,63
Francisco José	Cantó Carrillo	2º Bmus (Hons) 2º undergraduate	978.950 Ptas	5883,61
Agustín	Castilla Ávila	Postgraduado guitarra	649.040 Ptas	3900,81
Cristina	Colmena Ruiz	Experto Universitario en guión	160.000 Ptas	961,62
Juan Luis	Corriente Moreno	Curso de Comedia del Arte	224.000 Ptas	1346,27

NOMBRE	APELLIDOS	OBJETO	IMPORTE (pts)	IMPORTE (euros)
Beatriz	Cotobal Pérez	Curso de doblaje	800.940 Pts	4813,75
Mónica	Daniel Huerta	Television Business School	168.490 Pts	1012,65
Jorge	De la Osa Jordá	2º Curso de Formación y	312.810 Pts	1880,03
Elena	De Vega González	Guest Student Program	888.300 Pts	5338,79
Pablo	Díaz Martínez	Master Transmedia	1.081.500 Pts	6499,95
Miguel	Doblado Chacón	2º Curso especialidad de montaje	865.898 Pts	5204,15
Anna	Emilova Sivova	Cátedra de violín	670.600 Pts	4030,39
Antonio	Escribano Gutierrez	Taller de formación permanente	582.351 Pts	3500,00
Pablo	Estivariz Fagúndez	Especialización flauta travesera	789.285 Pts	4743,70
Juan Carlos	Fernández García	3º Curso de Dirección Cinematográfica	1.200.000 Pts	7212,15
Francisco José	Fernández Pardo	2º Curso Dirección de Fotografía	928.198 Pts	5578,58
Candelaria	Fernández Vazquez	Curso de doblaje	800.940 Pts	4813,75
Luisa Mª	Galán Aguilar	Degree	926.100 Pts	5565,97
Javier	García Pérez	2º curso	798.000 Pts	4796,08
Juan	García Rodríguez	Magister Artium composición, dir.	909.009 Pts	5463,25
Miguel Angel	Gasca Merón	3º Curso de Dirección Cinematográfica	1.200.000 Pts	7212,15
Pilar	González Almansa	Master en Práctica Avanzada de	1.200.000 Pts	7212,15
Nieves	González López	Master en Animación	1.068.329 Pts	6420,79
Abigail	Herrero Ortega	Postgrado Orquestal (contrabajo)	1.200.000 Pts	7212,15
Sergio	Jerez Gómez	Woodwind Making and Repair	754.720 Pts	4535,96
José Manuel	Jiménez Martínez	2º Curso, especialidad de Montaje	1.038.098 Pts	6239,09
Alfonso	Leal del Ojo Chamorro	Bmus honours degree en	854.000 Pts	5132,64
Laura	Lizcano Sánchez	Curso de danza contemporánea	1.200.000 Pts	7212,15
Jorge	López Lechado	Postgraduado (piano)	1.200.000 Pts	7212,15
José	López Montes	Estudios de composición	1.161.090 Pts	6978,29
Alicia	Lucena Córdoba	Curso de posgraduado (2º año)	940.485 Pts	5652,43
Óscar	Martín Castro	Postgraduado	887.985 Pts	5336,90
Guillermo	Martín Gámiz	Ciclo 3º superior (violonchelo)	947.503 Pts	5694,61
Elena	Mendoza López	Curso de Postgrado en Composición	721.042 Pts	4333,55
Carolina	Morales Ramos	Curso de danza comtemporánea	1.200.000 Pts	7212,15
Alicia	Murillo Ruíz	Canto	859.600 Pts	5166,30
José Luis	Nieto Salas	3º especialidad piano	1.200.000 Pts	7212,15
Francisco Javier	Núñez Rivera	Estudios de 2ª fase de clavecín	409.150 Pts	2459,04
Cinta	Oñoro Barba	2º Curso de Dirección artística.	1.032.625 Pts	6206,20
Yolanda	Ortega Cano	3º Curso de Montaje y Sonido	815.500 Pts	4901,25
Antonio	Ortiz Ramírez	Cátedra de piano	1.200.000 Pts	7212,15
Daniel	Otero Gutiérrez	Certificado (primera fase)	900.200 Pts	5410,31
Carlos David	Perales Cejudo	Composición y dirección de orquesta	462.266 Pts	2778,27
Javier	Perianes Granero	Diploma Superior de ejecución	1.066.450 Pts	6409,49
Antonio	Quiles Villanueva	Teatro y Educación	1.060.098 Pts	6371,32
María	Robles Crespo	Theater Vormgeving Diseño de	769.300 Pts	4623,59
Ruth	Robles Mayoral	2º año del 2º ciclo (4º año) (Viola Da	366.405 Pts	2202,14
Jose Juan	Rodríguez Herrera	2º Curso de teatro	696.339 Pts	4185,08
Alicia	Rodríguez Jarillo	2º Curso especialidad de producción	1.000.298 Pts	6011,91
Alejandra	Rodríguez Ortas	Master en Producción Audiovisual (9º)	1.200.000 Pts	7212,15
Marina	Rodríguez Puertas	Curso 2001-02	918.976 Pts	5523,16
Francisco José	Romero Aljama	Ciclo de especialización (percusión)	530.950 Pts	3191,07
Susana	Romero Fernández	Bmus (Hons)	1.034.600 Pts	6218,07
Ana María	Sánchez Márquez	Técnica del ballet clásico a nivel	429.100 Pts	2578,94
Ignacio	Santamaría Gómez	Master Europeo de Gestión	991.900 Pts	5961,44
Pablo	Scarpa Muttoni	2º Curso Dirección Cinematográfica	1.067.500 Pts	6415,80
Jose Luis	Suarez Valero	Programa Superior de Dirección de	1.200.000 Pts	7212,15
Juan Carlos	Tamajón López	1º curso ?	780.500 Pts	4690,90
Rodrigo	Tomillo Peralta	Pedagogía y perfeccionamiento	696.150 Pts	4183,95
Rosa María	Toro Rosales	Taller de formación permanente	582.351 Pts	3500,00
Susana María	Torres Serralvo	Experto Universitario en guión	560.000 Pts	3365,67

NOMBRE	APELLIDOS	OBJETO	IMPORTE (ptas)	IMPORTE (euros)
Francisco Javier	Torres Simón	Especialización en composición para	1.200.000 Pts	7212,15
Jose Antonio	Troncoso Segura		1.200.000 Pts	7212,15
Eneko	Vadillo Pérez	Master en composición musical	1.148.000 Pts	6899,62
Raquel	Villegas Gómez	Flamenco, español, bolera, clásico y	1.058.050 Pts	6359,01
Almudena	Zurita Martínez	2º Curso de interpretación	846.815 Pts	5089,46

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas, convocadas mediante Resolución que se cita.

De conformidad con la Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas, con-

vocadas por Resolución de 16 de febrero de 2001 para el año 2001, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que a continuación se relacionan, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidades de las subvenciones, de acuerdo con las Resoluciones de 24 de octubre de 2001, 14 de noviembre de 2001, 21 de noviembre de 2001, 27 de noviembre de 2001 y 3 de diciembre de 2001 de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la concesión de tales ayudas.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01.19.00.01.00.77400.35B.8
MODALIDAD: PRODUCCION EDITORIAL

EDITORIAL	TITULO	TOTAL SUBVENCION CONCEDIDA	TOTAL EDITORIAL	TOTAL EDITORIAL EUROS	EDITORIAL	TITULO	TOTAL SUBVENCION CONCEDIDA	TOTAL EDITORIAL	TOTAL EDITORIAL EUROS
ALGAZARA, S.L.	ABD EL KRIM Y EL PROTECTORADO	701.250 Pts				CELESTIALES CUARTO CRECIENTE.	428.544 Pts		
ALHULIA, S.L.	POEMARIO MINIMO LA PIEDRA ESCRITA	303.044 Pts 239.680 Pts	701.250	4.214,60		EL HOMBRE AL QUE MATÓ LA MISICA COMO ANGELES DE OTROS LOS SILENCIOS	465.800 Pts 485.520 Pts 159.060 Pts		
ALJAIMA, S.C.	LA POESIA DE EMILIO PRADOS. ESTUDIO Y VALORACION. MARINA MILITAR ESPAÑOLA, DESDE LOS ORIGENES HASTA 1898.	218.875 Pts 95.625 Pts	542.724	3.261,84				3.999.871	24.039,71
			314.500	1.890,18	EDITORIAL MIRAMAR, S.L.	RECORTES DE LA HISTORIA DE M5LAGA EL TORCAL. GUIA DEL EXCURSIONISTA	183.260 Pts 508.725 Pts		
ALMUDENA SANCHEZ BOLIVAR (EDICIONES DAURO)	TROPPO MARF	236.574 Pts			ANDRÉS SARRIÁ MUÑOZ	LA OTRA MITAD DE UN PÁJARO EL SECRETO DEL PAÍS MAGO CUENTOS SIN PIES NI CABEZA EL SECRETO DE LAS NAGAS. GUADALUPE ESCUPE EL CHUPE ESTUDIOS SOBRE EL 27 CÁNOVAS DEL CASTILLO EL MEDIO FISICO ANDALUZ: EL RELIEVE PAISAJE DEL SUR	361.000 Pts 361.000 Pts 423.000 Pts 361.375 Pts 361.000 Pts 461.550 Pts 465.375 Pts 403.500 Pts 658.835 Pts	691.985	4.158,91
ARGUVAL, S.L.	MAGIA E INQUISICION EN EL REINO DE GRANADA EL OCASO Y EL ORIENTE IMPRESIONES DE ANDALUCIA DICCIONARIO TEMÁTICO DE LOS DEPORTES TRATAME BIEN	708.111 Pts 850.000 Pts 1.264.000 Pts 903.250 Pts 274.254 Pts	3.999.615	24.038,17				3.858.635	23.190,86
CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.	MOSAFIR. EL PAJARO QUE CANTABA FLAMENCO MÁS LLORARON LOS REYES ANDALUCES MEMORIAS DE: PEDRO VALLINA EL MAGO FRACASOD	287.000 Pts 521.475 Pts 968.800 Pts 287.000 Pts	2.064.275	12.406,54	GRUPO COMUNICAR	LA MUJER INVISIBLE	497.420 Pts	497.420	2.989,55
DIADA EDITORAS, S.L.	EDUCAR LA TOLERANCIA (una propuesta de trabajo) LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA AYER Y HOY	457.980 Pts 707.200 Pts			GUADALQUIVIR, S.L., EDICIONES	LAS NOVELAS CORTAS ANDALUZAS DE JOSÉ L'PEZ PINOLLOS "PARMENO" EL TEATRO DE COMEDIAS DEL CORRAL DE LA MONTERVA DEL ALCAZAR DE SEVILLA	623.220 Pts 659.600 Pts	1.282.820	7.709,90
EDICIONES ALFAR, S.A.	LA POÉTICA CULTISTA DE HERRERA A GÓNGORA. EL MAL DE TU AUSENCIA.	692.665 Pts 569.435 Pts	1.165.180	7.002,87	José Mª Molina Caballero (ANFORA NOVA)	CALIGRAFÍA DE AYER	637.500 Pts		
EDICIONES ALJIBE, S.L.	SANDOKAN LA MUJER DEL PIRATA EL TESORO DE LOS INCAS. AVENTURA ENTRE LOS PIELS ROJAS LA VIOLENCIA EN CONTEXTOS ESCOLARES EL MIEDO Y OTROS RELATOS. LA MONTAÑA DE LUZ	637.500 Pts 637.500 Pts 633.675 Pts 637.500 Pts 679.500 Pts 382.000 Pts 391.425 Pts	1.262.100	7.585,37		TIEMPO DETENIDO TESTIGO DE LA LUZ	850.000 Pts 637.500 Pts	2.125.000	12.771,51
EDICIONES MIGUEL SANCHEZ, C.B.	LA MEZQUITA DE CORDOBA CONTADA A LOS NIÑOS. FOGONES GRANADINOS. Una dieta mediterránea.	573.500 Pts 679.500 Pts	3.999.100	24.035,08	JOVENES EDITORES, S.L.L. (ED. CASTILLEJO)	PERSONAJES SEÑEROS DE ANDALUCIA TIEMPOS DE CLAUSURA. HIST. Y LEYENDAS DE LOS CARTUJOS EN ANDALUCIA. LOS FANTASMAS DE LAS CATEDRALES DE ESPAÑA	707.370 Pts 566.928 Pts 833.200 Pts	2.107.498	12.666,32
EDITORIAL COMARES, S.L.	LOS PECES DE LA ALHAMBRA LA ÚLTIMA NOCHE DEL INGENIERO SANTACRUZ EL PESCADOR DE PÁJAROS. NUNCA APUESTES CON EL DIABLO LAS PRADERAS	361.000 Pts 400.542 Pts 512.380 Pts 472.530 Pts 714.495 Pts	1.253.000	7.530,68	LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	EL BALCON DE AZAÑA MANUAL DEL LECTOR Y DEL ESCRITOR MODERNOS POEMAS. VERANO MUERTO POESIAS. UNA CITA CON BORGES SYBARIS	838.100 Pts 740.520 Pts 566.100 Pts 361.000 Pts 519.807 Pts 679.500 Pts 294.446 Pts	3.999.473	24.037,32

EDITORIAL	TITULO	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TOTAL EDITORIAL	TOTAL EDITORIAL EUROS	EDITORIAL	TITULO	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TOTAL EDITORIAL	TOTAL EDITORIAL EUROS
MERGABLUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	VIOLENCIA ESCOLAR: MITO O REALIDAD	748.000 Pts			EDICIONES MÁGIMA, S.L.	GUIA DE LOS MAMIFEROS ANDALUCES.	837.045 Pts		
PORTADA EDITORIAL, S.L.	LA PRISIÓN GRAL. DE LOS GITANOS Y LOS ORIGENES DE LO FLAMENCO. EL PÁJARO QUE VOY SIENDO.	1.346.400 Pts	748.000	4.495,57	EDISEDAG, S.L. (AGORA)	LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN.	419.580 Pts	837.045	5.030,74
PROYECTO SUR DE EDICIONES, S.L.	EL SAPO Y LA RANA SE SALTA LA EVOLUCIÓN PARA ELISA. TRES LOBOS Y UN CERDITO FERÓZ. BOLINGA	453.376 Pts	1.991.220	11.967,47	EDITORIAL GUADALMENA, S.L.	ROKY	353.500 Pts	419.580	2.521,73
PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	UN HABLA PARA UN PUEBLO. EN ESE LUGAR (Los lanceros de Villaviciosa en la campaña de Larache en 1924)	471.750 Pts			ANDRÉS SARRIÁ MUÑOZ	DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA AUTONOMIA ANDALUZA.	1.110.860 Pts	353.500	2.124,58
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	SOPA DE CINE	748.000 Pts			JOVENES EDITORES, S.L.L. EDITORIAL CASTILLEJO	VEINTICINCO INSTANTÁNEAS Y CINCO ESCENAS INFANTILES.	327.420 Pts	1.110.860	6.676,40
EDICIONES DALY, S.L.	HERRERIA ACTUAL - 4 TOMOS	1.389.600 Pts	748.000	4.495,57	LIBRERÍA Y EDIT. RENACIMIENTO, S.A.	LA COPA DE LOS SUEÑOS. SURREALISTAS Y ANDALUCES.	408.000 Pts	735.420	4.419,96
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01019.00.01.00.77400.35B.8			1.389.600	8.351,66	MERGABLUM, EDICIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	ANTROPOLOGÍA DE LOS GÉNEROS EN ANDALUCÍA.	659.000 Pts	1.110.100	6.671,84
MODALIDAD: PROYECTOS DE EDICIÓN.					PROYECTO SUR DE EDICIONES, S.L.	MATEMÁTICAS EN COMICS.	1.108.400 Pts	659.000	3.960,67
EDITORIAL	TITULO	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TOTAL EDITORIAL	TOTAL EDITORIAL EUROS	SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	PRIMER CANCIONERO FLAMENCO	765.000 Pts	1.108.400	6.661,62
ALJAIMA, S.C.	CUENTAME UN CUENTO ABELITA. PLURALIDAD E IDENTIDAD EN ANDALUCÍA	367.200 Pts			DIADA EDITORAS, S.L.	LA EDUCACIÓN EN VALORES	457.980 Pts	765.000	4.597,74
EDICIONES ALFAR, S.A.	LUIS CERNUDA: VIDA Y OBRA JACINTO. Primera versión de la cuarta y última parte.	650.760 Pts	708.900	4.260,57	GUADALQUIVIR, S.L., EDICIONES	EL URBANISMO DE SEVILLA DURANTE EL REINADO DE FELIPE II	446.250 Pts	990.148	5.950,91
EDICIONES ALJIBE, S.L.	ANTOLOGÍA DE CUENTISTAS ANDALUCES DEL XIX	786.505 Pts	1.109.910	6.670,69	EDICIONES DALY, S.L.	ESCUELA DE MARROQUINERÍA ANDALUZA - 4 TOMOS	1.111.680 Pts	446.250	2.682,02
EDICIONES EDISUR, S.L.	EN RECUERDO A LA MEMORIA DE SANDUA EL ANDALUNA	467.500 Pts	786.505	4.726,99	ALGAZARA, S.L.	ESCULTURA ANDALUZA DEL SIGLO XVII	739.956 Pts	1.111.680	6.681,33
			912.220	5.482,55				739.956	4.447,23

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales reguladas por la Orden que se cita.

cesión de ayudas al desarrollo de proyectos de obras audiovisuales, convocada por Resolución de 13 de febrero de 2001, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Resoluciones de 7 de noviembre y de 20 de diciembre de 2001, que a continuación se indican:

De conformidad con la Orden de 17 de julio de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras para la con-

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 01.19.00.01.00. 774.01.35B.9.
MODALIDAD: DESARROLLO DE PROYECTOS DE DOCUMENTALES.

BENEFICIARIO	TÍTULO DE LA OBRA	IMPORTE EN PTAS.	IMPORTE EN EUROS
JALEO FILMS, S.L.	TRAFALGAR	1.000.000 Ptas.	6.010,12
ÓMNIBUS PICTURES	MADRES	1.000.000 Ptas.	6.010,12
ÁTICO SIETE	BOLA DE NIEVE: EL GRAN GENTLEMAN	1.000.000 Ptas.	6.010,12
PROYECTOS MLK	LUISITO SANJUAN, UN PERSONAJE LITERARIO	1.000.000 Ptas.	6.010,12

MODALIDAD: DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES.

BENEFICIARIO	TÍTULO DE LA OBRA	IMPORTE EN PTAS.	IMPORTE EN EUROS
MANUFACTURAS AUDIOVISUALES	EL AÑO DE LOS TIROS	2.500.000 Ptas.	15.025,30

BENEFICIARIO	TÍTULO DE LA OBRA	IMPORTE EN PTAS.	IMPORTE EN EUROS
BOCA BOCA PRODUCCIONES	EL AÑO DE LOS RITOS	2.500.000 Ptas.	15.025,30
ZAP PRODUCCIONES	LA VIDA PERRA DE JUANITA NARBONI	5.000.000 Ptas.	30.050,61
ZIGZAG PRODUCCIONES	TIRANT LO BLANC	3.300.000 Ptas	19.833,40

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES

PRODUCCIONES OCHO Y MEDIO	EGO TE ABSOLVO	2.000.000 Ptas.	12.020,24 euros
---------------------------	----------------	-----------------	-----------------

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la distribución y a la participación en eventos audiovisuales reguladas por la Orden que se cita.

cesión de ayudas a la distribución y a la participación en eventos audiovisuales, convocada por Resolución de 14 de febrero de 2001, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Resolución de 26 de noviembre de 2001, que a continuación se indican:

De conformidad con la Orden de 6 de octubre de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras para la con-

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 01.19.00.01.00 774.01.35B.9.

MODALIDAD: PARTICIPACION DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EVENTOS AUDIOVISUALES.

BENEFICIARIO	TÍTULO DE LA OBRA	IMPORTE EN PTAS.	IMPORTE EN EUROS
ATENTAMENTE CERDO	EL CHICO EN LA PUERTA	700.000 Ptas.	4.207,08
IMAGO VÍDEO	ART FUTURA	447.634 Ptas.	2.690,33
OMNIBUS PPICTURES	CATÁLOGO COMPLETO	996.308 Ptas.	5.987,93
J. CARLOS ROMERA	THASI DELEK	320.370 Ptas.	1.925,46
LZ PRODUCCIONES	PRAIA DA LOTA (MIP COM)	336.519 Ptas.	2.022,52
LZ PRODUCCIONES	PRAIA DALOTA (SUNNY SIDE)	195.566 Ptas.	1.175,38
LZ PRODUCCIONES	PRAIA DA LOTA (MERCADOC)	154.000 Ptas.	925,56
MAESTRANZA FILMS	FUGITIVAS	876.050 Ptas.	5.265,17
OMNIBUS PICTURES	AROUND FLAMENCO	716.129 Ptas.	4.304,02
PRODUCCIONES BARATARIA	PENSAR MAL (ALFAS DEL PI)	39.305 Ptas.	236,23
PRODUCCIONES BARATARIA	PENSAR MAL (AGUILAR DE CAMPOO)	20.930 Ptas.	125,79
PRODUCCIONES BARATARIA	PENSAR MAL (ALCANCES)	40.110 Ptas.	241,07
PRODUCCIONES BARATARIA	PENSAR MAL (COSTA DEL SOL)	146.498 Ptas.	880,47
LETRA PRODUCCIONES	BAILONGAS/LOS ALMENDROS	286.000 Ptas.	1.718,89
GAMIANI ENTERP.	AMAR Y MORIR EN SEVILLA	771.136 Ptas.	4.634,62

Sevilla 15 de enero de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se relaciona.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en

el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y en la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Beneficiario: Federación Andaluza de Bandas de Música.
 Título: IV Curso para Músicos de Bandas de Andalucía.
 Importe: 3.000.000 de ptas.
 Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00484.
 00.35B.4.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Directora General,
 Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de enero de 2002, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado El Robledal, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

Examinado el expediente de amojonamiento del perímetro exterior comprendido entre hitos 14 al 20, del 46 al 50, del 101 al 113, del 129 al 140 y del 153 al 159 del monte «El Robledal» núm. 33 del CUP de la provincia de Málaga, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado en el mismo término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1. Con fecha 6 de abril de 2001 esta Consejería autorizó el inicio del amojonamiento del monte «El Robledal», como consecuencia de la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos del perímetro exterior, donde la linde actual del monte coincide con los linderos fijados en el deslinde parcial complementario aprobado el día 8 de octubre de 1974. El tramo a amojonar está comprendido entre los piquetes 14 al 20, del 46 al 50, del 101 al 113, del 129 al 140 y del 153 al 159.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se publican en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 6 de septiembre de 2001.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados y no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo del amojonamiento por el hito número catorce del amojonamiento aprobado con fecha 24 de noviembre de 1970.

4. El tramo comprendido entre los hitos catorce al veinte es propiedad de doña Dolores García, que no asistió al acto de apeo. Entre los hitos catorce al diecisiete del amojonamiento aprobado con fecha 24 de noviembre de 1970 la linde discurre por la pared de piedra que los une, continuándose por la misma hasta el hito número veinte, perteneciendo el mismo a dicho expediente. Los hitos dieciocho y diecinueve, anulados en el expediente de deslinde parcial complementario, se van a mantener en el terreno siguiendo la numeración del perímetro exterior, entendiéndose que dichos hitos separan la propiedad de pleno dominio del particular con el terreno en el que el suelo es propiedad particular y el vuelo forestal del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, de acuerdo con el contenido de las Actas y Resolución Aprobatoria del Deslinde Parcial Complementario aprobado el 8 de octubre de 1974.

5. El tramo comprendido entre los hitos cuarenta y seis al cincuenta es propiedad de don Andrés Lobato Rodríguez, don Mateo Pérez García y doña Ana Pérez García, no compareciendo ninguno de ellos al acto de apeo. La linde está

definida por la línea perimetral que une los hitos cuarenta y seis, cuarenta y siete y cuarenta y ocho del expediente de amojonamiento aprobado con fecha 24 de noviembre de 1970. A partir de aquí la linde está definida por la pared de piedra en la que se sitúan los hitos denominados F¹ y F², que se corresponden con los piquetes números uno y dos del expediente de deslinde parcial complementario aprobado con fecha 8 de octubre de 1974. El hito número cuarenta y nueve, anulado en el expediente de deslinde parcial complementario, se va a mantener en el terreno siguiendo con la numeración del perímetro exterior, entendiéndose que dicho hito separa la propiedad de pleno dominio de los particulares del terreno en el que el suelo es propiedad de los particulares y el vuelo forestal es del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, de acuerdo con el contenido de las Actas y la Resolución Aprobatoria del Deslinde Parcial Complementario aprobado el 8 de octubre de 1974.

6. El tramo comprendido entre los hitos ciento uno al ciento trece es propiedad de don Diego Ruiz Gutiérrez y doña María García Domínguez, que estuvieron presentes en el acto de apeo, no asistiendo al mismo los siguientes propietarios colindantes: Doña Marcelina Pérez García, don Domingo Serrano Montero y don Juan Manuel Gil García. La linde definida por los hitos ciento uno al ciento seis del expediente de amojonamiento aprobado con fecha 24 de noviembre de 1970 no sufrió ninguna alteración, comenzando las modificaciones a partir del último citado. El hito denominado G¹ se situó a unos tres metros del arroyo de Las Motillas, correspondiéndose dicho hito con el piquete número tres del deslinde parcial complementario, aprobado con fecha 8 de octubre de 1974. A partir de dicho hito comienza una pared de piedra que marca la linde en la que se situaron los hitos denominados G², G³, G⁴, G⁵, G⁶, G⁷, G⁸, G⁹, G¹⁰ y G¹¹, los cuales se corresponden con los piquetes números cuatro al trece, respectivamente, del deslinde parcial complementario aprobado con fecha 8 de octubre de 1974. Los hitos números ciento siete, ciento ocho, ciento nueve, ciento diez y ciento once, anulados en el expediente de deslinde parcial complementario, se van a mantener en el terreno siguiendo con la numeración del perímetro exterior, entendiéndose que dichos hitos separan la propiedad de pleno dominio del particular con el terreno en el que el suelo es propiedad del particular y el vuelo del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, de acuerdo con el contenido de las Actas y la Resolución Aprobatoria del Deslinde Parcial Complementario aprobado el 8 de octubre de 1974.

7. El tramo comprendido entre los hitos ciento veintinueve al ciento cuarenta es propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, que reclama que se extinga el dominio definido por los hitos números ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis, ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho del expediente de amojonamiento aprobado con fecha 24 de noviembre de 1970, y se agregue tanto el suelo como el vuelo afectado por el mismo al Monte «El Robledal» objeto de este expediente.

8. El tramo comprendido entre los hitos ciento cincuenta y tres al ciento cincuenta y nueve es propiedad de doña Cayetana Núñez García, compareciendo al acto su padre don Cristóbal Núñez Carrasco. El hito ciento cincuenta y tres se encuentra situado próximo a un pilar de ganado, por debajo de la carretera; de dicho hito se continúa a la esquina de la pared de piedra donde se sitúa el hito denominado H¹. Continuando por la pared de piedra, que es linde, se sitúan los hitos H², H³ y el hito número ciento cincuenta y ocho del expediente de amojonamiento aprobado con fecha 24 de noviembre de 1970. La linde continúa en dirección al hito número ciento cincuenta y nueve del expediente de amojonamiento aprobado con fecha 24 de noviembre de 1970. Los hitos denominados H¹, H² y H³ se corresponden con los piquetes números diecinueve, veinte y veintiuno del expediente de deslinde parcial complementario aprobado con fecha 8 de octubre de

1974. Los hitos números ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete, anulados en el expediente de deslinde parcial complementario, se van a mantener en el terreno siguiendo la numeración del perímetro exterior, entendiéndose que dichos hitos separan la propiedad de pleno dominio del particular con el terreno en el que el suelo es propiedad del particular y el vuelo forestal del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, de acuerdo con el contenido de las Actas y la Resolución Aprobatoria del Deslinde Parcial Complementario aprobado el 8 octubre de 1974.

9. Durante el día seis de septiembre de 2001 se realizaron las operaciones de amojonamiento, colocando un total de dieciséis hitos de segundo orden. Durante el día de apeo no se formuló queja alguna sobre la ubicación de estos hitos.

10. Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, y notificado a los particulares interesados expuestos en audiencia durante el plazo de un mes, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, por lo que las líneas definidas por los hitos colocados en el acto de apeo deberán adquirir carácter definitivo a efectos de consolidar las lindes del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de amojonamiento de montes públicos, en virtud de lo preceptuado en el artículo 63 del vigente Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y demás normas de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra la ubicación de los hitos, y sin que durante el período de vista correspondiente se presentara reclamación alguna según certifica la Delegación de Medio Ambiente en Málaga, es por lo que esta Delegación propone que se apruebe el amojonamiento en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador.

4. El emplazamiento de cada uno de los hitos se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano y registro topográfico que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1. Aprobar el amojonamiento del perímetro exterior comprendido entre los hitos 14 al 29, 46 al 50, 101 al 113, 129 al 140 y 153 al 159 del Monte «El Robledal» núm. 33 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Málaga, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y ubicado en dicho término municipal, de acuerdo con las Actas, Registro topográfico y Plano incorporados al expediente.

2. Que se inscriba la presente resolución en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 128.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al

de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 17 de enero de 2002, por la que se aprueba el amojonamiento del monte denominado Sierra de Líbar, propiedad del Ayuntamiento de Benaoján (Málaga).

Examinado el expediente de amojonamiento del monte denominado «Sierra de Líbar», perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Benaoján y situado en el mismo término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1. Por Orden de 6 de abril de 2001 esta Consejería autorizó el inicio del expediente de amojonamiento, publicándose en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera, Benaoján y Montejaque y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el anuncio de acuerdo de inicio del amojonamiento y la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones del mismo el día 9 de julio de 2001.

2. El expediente de amojonamiento del monte «Sierra de Líbar» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior donde la linde actual del monte coincide con los linderos fijados en el deslinde aprobado el día 6 de octubre de 1955. El tramo a amojonar está comprendido entre los piquetes del deslinde con los números del 1 al 27, del 34 al 39, y del 46 al 49, ambos inclusive.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados y no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del amojonamiento por el piquete número uno del deslinde haciendo coincidir éste con el hito número uno del amojonamiento.

4. En este primer hito empieza la propiedad de don Pedro Sánchez Martín, que no compareció a este acto.

5. Siguiendo la pared que sale del hito número uno se fijaron los hitos de segundo orden comprendido entre los números dos y diez. La linde del monte entre estos diez hitos quedó definida por la pared de piedra.

6. A partir del hito número diez desaparece la pared y vuelve a aparecer en el tramo comprendido entre los hitos número catorce y veintiuno. Los hitos número once, doce, trece y dieciséis se marcaron sobre roca viva, ya que la naturaleza del terreno hace imposible la colocación de hito de hormigón, y los números catorce, quince, diecisiete, dieciocho y veinte son hitos de segundo orden.

7. En el hito número once termina la propiedad de don Pedro Sánchez Martín y empieza la finca El Chaparral, propiedad de don José Luis Vivancos Dueñas, que asistió al acto de apeo. La finca El Chaparral termina en el hito de primer orden número veintiuno y en éste empieza la finca Rancho de los Pocillos, propiedad de don Antonio Vázquez Tornay, que sí asistió al apeo, y don José Luis Vivancos Dueñas.

8. Desde el hito número veintiuno y siguiendo una alambrada ganadera se fijó, junto a la pared de un huerto, el hito de segundo orden número veintidós. Desde este hito hasta el hito de segundo orden número veintitrés la linde del monte corta por la mitad un huerto existente, siendo la mitad del mismo propiedad del Ayuntamiento de Benaolán y la otra mitad de la finca Rancho de los Pocillos. En este mismo tramo queda también dividido por su mitad un rebosadero que constituye una poza de agua sobrante, procedente de los pocillos existentes en el monte Sierra de Líbar, correspondiendo cada mitad del rebosadero a las partes colindantes citadas anteriormente.

9. A continuación y siguiendo la alambrada ganadera se fijaron los hitos de segundo orden números veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete; en este último se abandona la operación de amojonamiento y se reanuda en el piquete número treinta y cuatro del deslinde de 1955, haciendo coincidir éste con el hito número treinta y cuatro grabado sobre una piedra.

10. A partir de este hito treinta y cuatro y hasta llegar al número treinta y ocho, ambos inclusive, la linde del monte coincide con un tramo del perímetro exterior del monte Puerto de Líbar y Otros, comprendido entre los piquetes cincuenta y cinco y sesenta y tres, cuyo deslinde no es firme. El hito de segundo orden número treinta y ocho se fijó cerca de una piedra grabada con las iniciales 1848 próxima a la Fuente de Cufría. Los hitos números treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, todos ellos de segundo orden, se fijaron al alado de una pared de piedra.

11. En los tramos del perímetro comprendido entre los hitos del 27 al 34 y del 39 al 46 se realizaron las operaciones materiales de deslinde el día 10 de octubre de 2001, concluyendo éstas con la colocación de doce piquetes de deslinde.

12. Durante los días 9 y 19 de julio de 2001 se realizaron las operaciones de amojonamiento, colocando un total de tres hitos de primer orden, veintinueve hitos de segundo orden y cinco caras labradas con las iniciales MP y junto a éstas el número de hito correspondiente. En estos dos días de apeo no se formuló queja alguna sobre la ubicación de estos hitos.

13. Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera, Benaolán y Montejaque, y notificado a los particulares interesados expuestos en audiencia durante el plazo de un mes, no se recibió reclamación alguna según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, por lo que las líneas definidas por los hitos colocados en el acto de apeo deberán adquirir carácter definitivo a efectos de consolidar las lindes del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de amojonamiento de montes públicos, en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra la ubicación de los hitos, y sin que durante el período de vista correspondiente se presentase reclamación alguna, según certifica la Delegación de Medio Ambiente en Málaga.

4. El emplazamiento de cada uno de los hitos se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos

queda fielmente representado en el plano y registro topográfico que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1. Aprobar el amojonamiento del Monte «Sierra de Líbar» núm. 45 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Málaga, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Benaolán y ubicado en dicho término municipal, de acuerdo con las Actas, Registros topográficos y Planos que constan en el expediente, siendo el tramo de perímetro amojonado el comprendido entre los hitos del 1 al 27, del 34 al 39 y del 46 al 49.

2. Que se inscriba la presente resolución en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 17 de enero de 2002, por la que se aprueba el amojonamiento del monte denominado Sierra Blanquilla, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

Examinado el expediente de amojonamiento del monte denominado «Sierra Blanquilla» núm. 35 del CUP de la provincia de Málaga, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado en el mismo término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1. Por Orden de 6 de abril de 2001 esta Consejería autorizó el inicio del expediente de amojonamiento, publicándose en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera, Villaluenga del Rosario y Ubrique y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Málaga y Cádiz la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento.

2. El expediente de amojonamiento del monte «Sierra Blanquilla» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el perímetro exterior del monte, donde la linde actual coincide con los linderos fijados en el deslinde aprobado el día 7 de febrero de 1973.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, el Ingeniero Operador procedió al comienzo del amojonamiento el día 24 de septiembre de 2001. Debido a lo avanzado de la mañana, no resultó aconsejable comenzar por el hito número 1 del deslinde situado

en el punto más al norte y en la zona conocida como Martín Gil. El Ingeniero Operador estimó conveniente empezar el amojonamiento por el piquete número 31 del deslinde, haciendo coincidir éste con el hito número 27 del amojonamiento.

4. El hito número 27 se fijó al lado de una pared de piedra donde empieza la propiedad de don Alonso García Gutiérrez, la cual termina en el hito número 29, en el que empieza la colindancia con la propiedad de Herederos de don Edmundo Sánchez Román, terminando ésta en el hito número 30, localizado en una pared de piedra, y empezando la propiedad colindante de don Alonso Vázquez Rodríguez. En el hito número 42 termina la colindancia con la propiedad de don Alonso Vázquez Rodríguez, que asistió a las operaciones de amojonamiento y se manifestó conforme con la ubicación de todos los hitos. El hito número 39 se fijó al lado de una pequeña choza propiedad de don Alonso Vázquez Rodríguez y el número 40 encima de un muro de piedra, por detrás del Pilar de Cortes, quedando éste dentro del monte público. El hito número 41 se fijó muy próximo al carril. La linde comprendida entre los hitos números 40 y 41 deja a la derecha un pequeño huerto situado dentro del monte público pero que en la actualidad está siendo ocupado por don Alonso Vázquez Rodríguez.

5. En el hito número 42 empieza la colindancia con la propiedad de Herederos de don Edmundo Sánchez Román y termina en el hito número 43, donde empieza la de don Alonso García Gutiérrez. En el hito número 44 empieza la colindancia con la propiedad de don Eladio Gil Ruiz, que termina en el hito número 45, donde empieza la colindancia con la propiedad de don Alonso García Gutiérrez. El hito número 47 se fijó en la esquina de un caserón viejo situado dentro del monte público y el 48 por debajo de una calera muy próximo a un albergue de ganado, también situado dentro del monte público. El último hito que se fijó este día fue el número 49, localizado en una piedra irregular y en un pequeño arroyo. Los hitos números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 coincidieron respectivamente con los piquetes números 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del deslinde aprobado con fecha 7 de febrero de 1973. El día 2 de octubre de 2001 se continuaron las operaciones de amojonamiento en el hito número 1, donde se fijó en su día el piquete número 1 del deslinde. En este punto empieza la finca colindante de don Alonso García Gutiérrez.

6. En el hito número 6 termina la colindancia con la propiedad de don Alonso García Gutiérrez y empieza la de don Diego Gutiérrez García. Desde este hito número 6 y hasta llegar al hito número 13 estuvo presente en todo el recorrido don Diego Gutiérrez García, que se manifestó conforme con la ubicación de los hitos números 6, 7, 9, 10, 11, 12, y 13 y en desacuerdo con el hito número 8. Según manifestaciones del interesado no está conforme con la ubicación del hito número 8, ya que la linde comprendida entre los hitos números 8 y 9 deja fuera de su propiedad la hoya del labradillo, donde existen unos corralones de piedra, que siempre ha considerado de su propiedad. El Ingeniero Operador manifiesta que las alegaciones realizadas por don Diego Gutiérrez García, recogidas en el acta, no pueden ser estimadas, al no ser objeto del expediente, ya que las mismas versan sobre propiedad, tal y como indica el artículo 145 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, existiendo otros procedimientos establecidos para reclamar dicho derecho de propiedad.

7. El recorrido que se hizo en este día estuvo comprendido entre los hitos del 1 al 22. Los hitos colocados números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 coinciden respectivamente con los piquetes números 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del deslinde aprobado con fecha 7 de febrero de 1973. En este tramo de perímetro

comprendido entre los hitos números 1 y 22 se omitió la colocación de hitos en los piquetes de deslinde con los números 3, 6, 12 y 15 a tenor de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

8. El día 11 de octubre de 2001 las operaciones de amojonamiento se reanudaron a las nueve de la mañana en el hito número 23; en este hito empieza la colindancia con la propiedad de don Francisco González García, que termina en el hito número 24. Las actas del deslinde indicaban que la linde entre los hitos números 23 y 24 discurría «por la linde del olivar», al objeto de definir esta linde en el terreno se colocó entre ambos un hito de segundo orden sin valor administrativo, al lado de una tablilla de coto de caza. De esta forma, entre el hito número 23 y el hito sin valor administrativo la linde del olivar quedó definida por la base de las piedras y la linde comprendida entre el hito sin valor administrativo y el hito número 24 por la línea recta que los une. Don Francisco González García se pronunció conforme con la ubicación de los hitos números 23 y 24 y con el hito sin valor administrativo, acto seguido firmó y se retiró.

9. En el hito número 24 empieza la colindancia con la propiedad de don Prudencio Cabezas Cabello y termina en el hito número 26; en este tramo comprendido entre los hitos números 24 y 26 la linde del monte discurre por el límite de los pedregales. El propietario colindante estuvo presente en este acto y se manifestó conforme con la ubicación de los hitos números 24, 25 y 26.

10. En el hito número 26 empieza la colindancia con la propiedad de doña Carlota Benítez Florido, que termina en el hito número 27. El apeo comprendido entre los hitos números 27 y 49 tuvo lugar el día 24 de septiembre de 2001.

11. A partir de este hito número 50 empieza la colindancia con la propiedad de don José Luis Vivanco Dueñas, que no asiste al apeo, y termina en el hito número 52. Los propietarios de las fincas colindantes con el monte público comprendidas entre los hitos 52 y 98 no estuvieron presentes durante el apeo. El hito número 53 se fijó en una piedra irregular de un metro de altura situada a unos veinte metros, separada de un cortado de piedras. El hito número 56 se fijó en una roca vertical de unos 12 metros de altura y sobre la cual hay un acebuche. El hito número 58 se situó al lado de una piedra aislada, irregular y de un metro de altura; el hito número 59, en la base de las piedras y separado unos metros de un corral; el hito número 60, en una laja de piedras que queda a la derecha de la vereda que sube al paraje de la labranza; el hito número 61, siguiendo esta misma vereda, a la izquierda de la misma; el hito número 62, en el lado derecho de la misma vereda, al final de un pequeño barranco; el hito número 63, en una piedra irregular de dos metros de altura próxima a una higuera y en mitad del barranco; el hito número 64, al comienzo del barranco y muy cerca de la vereda; el hito número 65, a dos metros por debajo de una era; el hito número 66, al lado de un albarra de piedras y el hito número 67, en la vereda de la labranza.

12. Entre los hitos números 80 y 81 existe una pared vieja y derruida. Desde el hito número 82 y con una orientación sur, a la distancia de quince metros, existe un filar rocoso de aproximadamente ocho metros de altura y treinta metros de largo por debajo del cual existen unos corralones de piedra. Los hitos números 83 y 84 se fijaron en la base de los pedregales. El hito número 91 está próximo a una higuera y a unos ocho metros por encima de la base de los tajos. El hito número 93 se fijó al lado de una pared de piedra y el hito número 94 al final de la misma, siendo la linde entre los dos hitos la pared de piedra.

13. Entre los hitos números 95 al 96 existen tramos de pared de piedra que en su recorrido son interceptados por canchos de piedra. En el hito número 98 empieza la colindancia con la finca propiedad de don Antonio González Molina y termina en el hito número 99; el primer hito se fijó sobre una piedra plana situada en el barranco y el segundo en lo

alto de unas piedras. Don Antonio González Molina estuvo presente en este acto y se manifestó conforme con la ubicación de los hitos números 98 y 99.

14. A partir del hito número 99, donde se fijó una cara labrada con las iniciales MP-99, comienza la colindancia con la finca El Cañuelo, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera. Como representantes de la entidad propietaria estuvieron presentes al acto de apeo don Francisco Ríos Macías y don Antonio Ruiz Sánchez. En el tramo del perímetro exterior recorrido colindante con la finca El Cañuelo se colocaron los siguientes hitos: 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106.

15. Los hitos colocados con los números 23, 24, 25, 26, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 coinciden respectivamente con los piquetes números 27, 28, 29, 30, 55, 56, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del deslinde. Se omitió la colocación de hitos en los piquetes del deslinde números 57, 59, 97 y 105.

16. A partir de este hito número 109 empieza la colindancia con la propiedad de doña María Amparo Gutiérrez Núñez, que termina en el hito número 122. A partir de este último hito empieza la colindancia con la finca propiedad de don Gabriel Núñez Domínguez y termina en el hito número 128, donde empieza la de doña María Barreno.

17. El hito número 106 se fijó en la base de las piedras, a 43 metros se fijó el hito número 107 al lado de una pequeña piedra aislada y a unos 25 metros por debajo de la base de las piedras. El hito número 109 está en un puerto y sobre una piedra aislada; desde este hito, con dirección Sur, existe un gran afloramiento calizo denominado Cancho del Algarrobo situado dentro de la propiedad particular. El hito número 110 se fijó próximo a un corral y en la base de los tajos; el hito número 111 sobre la esquina de unos tajos, quedando un grupo de encinas adultas en la propiedad particular. En el tramo comprendido entre los hitos números 110 y 111 existe una alambrada ganadera cuyo trazado no coincide con la linde del monte. El hito número 111 se fijó por encima de la alambrada ganadera, quedando ésta dentro de la propiedad particular. El hito número 112 se fijó debajo de un rodal de nueve encinas jóvenes y una adulta, y el hito número 113 en la vereda de las presillas junto a unas rocas, quedando la alambrada ganadera en este punto dentro de monte público. Los hitos números 114, 116, 117, 118, 123, 124 y 126 se fijaron al lado de la mencionada alambrada ganadera. Los hitos números 115, 119, 120, 121 y 122 se fijaron por encima de la alambrada, quedando ésta dentro de la propiedad particular. El hito número 115 se fijó a unos 20 metros por encima de la alambrada; los hitos números 119 y 120 muy próximos a la alambrada, y el hito número 121 a unos 30 metros por encima de la alambrada. El hito número 122 se fijó en el centro de tres encinas viejas y a unos 12 metros por encima de la alambrada; el hito número 123 debajo de una gran encina y en una angarilla; el hito número 124 muy próximo a la choza de Pontoco; el hito número 126 al lado de unos corrales; el hito número 127 debajo de una cornicabra, y el hito número 128 sobre la base de las piedras y en una vieja pared de piedra. Tal y como se ha expresado anteriormente, en el tramo comprendido entre los hitos números 110 y 129 la alambrada ganadera no es linde del monte.

18. Los hitos números 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128 coinciden respectivamente con los piquetes números 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del deslinde.

19. En este tramo de perímetro se ha omitido la colocación de un hito en el piquete número 127 del deslinde a tenor de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

20. El último día de apeo fue el 17 de octubre de 2001 y se comenzaron en el hito de primer orden número 129, a partir del cual empieza la colindancia con el monte propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado dentro del término de Villaluenga del Rosario. Como representantes de esta propiedad acudieron al acto de apeo el Agente de Medio Ambiente don Francisco Jarillo Nieto y el celador de caza don Vicente Pérez Gil. La colindancia termina en el hito número 145, donde empieza la colindancia con la finca propiedad de los herederos de don Edmundo Sánchez Román.

21. El hito número 129 se situó próximo a una tapia y en el denominado Puerto de Barrida. A la distancia de 450 metros, con orientación este, se fija el hito número 130 en el sitio conocido con el nombre de Cancho del Moro. Los hitos números 131 y 132 se fijaron a las distancias respectivas de 416 y 136 metros y al lado de éstos existe una tablilla de coto de caza. El hito número 133 se fijó con una orientación noroeste con respecto al vértice geodésico del Cerro de los Pinos, que se localiza muy próximo a este hito. El hito número 134 se fijó en una piedra irregular de ocho metros de altura y en lo alto de la misma quedaron grabadas las iniciales MP 134. Donde se colocó el hito número 135 existe una tablilla de coto de caza y la cara labrada se grabó a una altura de un metro con respecto al suelo. El hito número 136 se fijó en una piedra, a sólo seis metros de un mojón existente sobre el terreno, y construido con piedras sobre el que hay una tablilla de coto. Desde el hito número 134 y hasta llegar al 137 la linde del monte discurre por la divisoria, en este recorrido existen algunos tramos de pared en mal estado. El hito número 138 se fijó en el Pozo Rojito, quedando éste en la propiedad del monte Sierra Blanquilla y a la distancia de 72 metros; al lado de una tablilla de coto se fija el hito número 139. Desde este último hito y hasta llegar al hito número 140 la linde del monte discurre por tramos de pared existente en mal estado. Del hito número 140 y hasta el número 141 existe otra pared de piedra. Siguiendo dirección noreste con respecto al hito número 141 y a la distancia de 135 se fijó el hito número 142, en lo alto de una piedra irregular, aislada y de cinco metros de altura. Por encima de este hito existe una alambrada ganadera y muy cerca de ésta; don Francisco Jarillo Nieto mostró una antigua cruz labrada sobre piedra la cual, según el registro topográfico, quedaba dentro del monte Sierra Blanquilla. Entre los hitos números 138 y 142 existe una alambrada ganadera que no es linde del monte. Siguiendo dirección noreste y muy cerca del hito número 142 empieza una pared de piedra donde se fijaron los hitos números 143 y 144, siendo ésta la linde del monte. Del hito número 144 y hasta llegar al hito número 145 la linde del monte discurre por la pared de piedra pero antes de llegar al hito número 145. El hito número 145 se fijó en lo alto de una piedra y desde este hito se divisa la Casa de Barea. En el hito número 145 se fijó un hito de primer orden y en este punto termina la colindancia con el termino municipal de Villaluenga del Rosario y empieza con el término municipal de Cortes de la Frontera en la finca propiedad de Herederos de don Edmundo Sánchez Román. Don Francisco Jarillo Nieto se manifestó conforme con la ubicación de los hitos comprendidos entre los números 129 y 145, acto seguido firmó y se retiró.

22. Desde el hito número 145 y con orientación sureste se fijó el hito número 146 sobre una piedra plana. Cambiando bruscamente a dirección suroeste y siguiendo la divisoria, se fijó en un pequeño puerto el hito número 147; desde éste y siguiendo una pared de piedra, de veinte centímetros de altura, se fijó, al lado de ésta, el hito número 148. Desde el hito número 150 se divisan los Llanos de Líbar y el Cortijo de Líbar, que se encuentra en ese mismo paraje. El hito número 151 se fijó en una pared de piedra entre dos encinas adultas

y a un metro de una piedra nacediza y plana. Desde este hito y por fuera de la pared de piedra arranca una alambrada ganadera. El hito número 152 se fija en el punto más alto del filar de rocas, al lado de una tablilla de coto; desde este hito y siguiendo la pared de piedra se fijó sobre la misma, al lado de la pista forestal, el hito número 153, siendo la pared la linde del monte. El hito número 154 se fijó sobre una piedra. Desde el hito número 155 sale una pared de piedra de una altura de veinte centímetros, y al final de la misma, sobre un tajo con forma triangular, se fijó el hito número 156. El hito número 159 se fijó en una roca aislada, a sólo dos metros de un majuelo, y a la distancia de 557 metros se fija el hito número 160, siendo éste el último del amojonamiento. Desde este hito número 160, a la distancia de 550 metros, se localiza el hito número 1, que se fijó el día 2 de octubre de 2001. En el hito número 1 termina la propiedad de los Herederos de don Edmundo Sánchez Román.

23. Los hitos números 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160 coinciden respectivamente con los piquetes números 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 174 del deslinde aprobado con fecha 7 de febrero de 1973.

24. En este tramo de perímetro se ha omitido la colocación de hitos en los piquetes números 140, 153, 158, 173 y 175 del deslinde a tenor de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

25. Llegando al hito número 1 se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento del monte Sierra Blanquilla número 35 del CUP de la provincia de Málaga. Tanto suelo como vuelo forestal de este monte son propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

26. Durante los días veinticuatro de septiembre, dos, once, dieciséis y diecisiete de octubre de 2001 se realizaron las operaciones de amojonamiento, colocando un total de tres hitos de primer orden, noventa y siete hitos de segundo orden y sesenta caras labradas con las iniciales MP y junto a éstas el número de hito correspondiente.

27. Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera, Villaluenga del Rosario y Ubrique, y notificado a los particulares interesados, expuesto en audiencia durante el plazo de un mes, se recibieron en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga dos alegaciones por parte de don Diego Gutiérrez García y doña Dolores García García, esposa de don Alonso García Gutiérrez, no pudiendo admitirse lo solicitado en cuanto reivindican propiedad de lo que resultó Monte Público en el Deslinde efectuado en 1973. Según lo establecido en el art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, no se podrán admitir en los expedientes de amojonamiento reclamaciones que versen sobre la práctica del deslinde. Al ser el objeto de este expediente la ubicación de hitos en los piquetes establecidos por el deslinde, no se puede proceder al estudio de aquellas alegaciones que versen sobre propiedad, sólo podrán admitirse aquéllas que muestren la disconformidad sobre la ubicación de los hitos en relación con los piquetes de deslinde.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de amojonamiento de montes públicos, en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3. Las alegaciones efectuadas son reclamaciones sobre propiedad, y que, existiendo otras vías establecidas para el estudio de éstas, no pueden ser estimadas en este expediente.

4. El emplazamiento de cada uno de los hitos se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano y registro topográfico que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1. Aprobar el amojonamiento del monte «Sierra Blanquilla» núm. 35 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Málaga, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y ubicado en dicho término municipal, de acuerdo con las Actas, Registro topográfico y Planos que constan en el expediente, siendo el total de su perímetro exterior el amojonado.

2. Que se inscriba la presente resolución en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 17 de enero de 2002, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte denominado Sierra de Líbar, propiedad del Ayuntamiento de Benaoján (Málaga).

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte denominado «Sierra de Líbar», perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Benaoján y situado en el mismo término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1. Con fecha 21 de marzo de 2001 esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «Sierra de Líbar», del término municipal de Benaoján (Málaga), ante la necesidad de esclarecer los tramos de perímetro exterior donde la linde actual del monte no coincide con los linderos fijados en el deslinde aprobado el día 6 de octubre de 1955, donde el tramo a deslindar está comprendido entre los piquetes del deslinde con los núme-

ros del 28 al 33 y del 40 al 45, ambos inclusive. La referida Orden fue publicada en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Montejaque y Benaoján y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

2. Por no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se publicó en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Montejaque y Benaoján y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo de las líneas provisionales para el día 10 de octubre de 2001 a las 11 de la mañana.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro, comenzando por el piquete número uno, que se localiza en una esquina de una pared de piedra y a la distancia de cincuenta y seis metros con respecto al hito de segundo orden número veintisiete. Cambiando bruscamente a dirección noreste y a la distancia de ciento dieciocho metros se fijó el piquete número dos sobre la misma pared de piedra. Siguiendo la misma dirección y a las distancias respectivas de ciento setenta y cinco metros, ciento treinta y tres metros, noventa y seis metros se fijaron en la pared de piedra los piquetes números tres, cuatro y cinco, siendo la linde del monte la pared de piedra.

4. El piquete número cinco se fijó al lado de una cancela de hierro que da acceso a la finca Rancho de los Pocillos y con dirección noroeste, y a la distancia de setenta y cinco metros se fijó el piquete número seis en la esquina de una pared de piedra. Desde este piquete número seis y a la distancia de ciento cuarenta y cuatro metros se localiza una cara labrada sobre roca con las iniciales MP-34, siendo el número treinta y cuatro el número de hito que le corresponde. Este hito, al igual que el número veintisiete, se fijaron en el apeo del día diecinueve de julio de dos mil uno de amojonamiento de dicho monte, expediente sobre el que aún no existe resolución. Entre el hito número veintisiete y el piquete número seis del deslinde se fijaron un total de seis piquetes de deslinde y, en todo su recorrido, linda con la propiedad de don José Luis Vivancos Dueñas y don Antonio Vázquez Tornay, este último propietario estuvo presente en el acto de apeo y se manifestó conforme con la ubicación de los piquetes.

5. Entre el piquete número seis y el hito número treinta y cuatro existe en la mayoría del tramo una pared de piedra y en la mitad de ésta existe una cancela de hierro que da acceso al monte Puerto de Líbar y Otros, que linda con el monte Sierra de Líbar en este recorrido.

6. A partir de este hito número treinta y cuatro la linde del monte discurre entre los hitos números treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve, que se fijaron el día diecinueve de julio de dos mil uno en el expediente de amojonamiento de este monte, sobre el que aún no ha caído resolución.

7. El hito de segundo orden número treinta y nueve se localiza sobre una pared de piedra y muy próxima a la fuente de Líbar, y a la distancia de ciento noventa y seis metros y orientación noreste se fijó el piquete número siete al lado de la pared. Siguiendo ésta y sobre la misma se fijaron los piquetes número ocho, nueve, diez, once y doce a las distancias respectivas de ciento treinta y seis metros, setenta y cinco metros, cincuenta y seis metros, cincuenta metros y ciento veintiocho metros. A la distancia de ciento sesenta y seis metros con respecto al piquete número doce se localiza el hito de segundo orden número cuarenta y seis, cuyo amojonamiento aún no se ha hecho firme.

8. El monte Sierra de Líbar linda con la propiedad de doña Ana María Linares Assiego en el tramo comprendido entre el piquete número siete del deslinde y el hito número cuarenta y seis. La propietaria doña Ana María Linares Assiego no estuvo presente en el acto de apeo.

9. Al cierre de las actas del deslinde parcial, el Ingeniero Operador reiteró que tanto el suelo como vuelo forestal del monte Sierra de Líbar son propiedad del Ayuntamiento de Benaoján.

10. Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Montejaque y Benaoján, y notificado a los particulares interesados expuesto en audiencia durante el plazo de un mes, no se recibió reclamación alguna según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, por lo que las líneas definidas en el acto del apeo deben adquirir carácter definitivo a efectos de delimitación de las lindes del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos, en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen el tramo del perímetro deslindado comprendido entre los piquetes 1 al 6 y del 7 al 12, todos ellos incluidos, sin que durante los periodos de vista correspondientes se presentase reclamación alguna según certifica la Delegación de Medio Ambiente en Málaga.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano y registro topográfico que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1. Aprobar el deslinde parcial del monte «Sierra de Líbar» núm. 45 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Málaga, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Benaoján y ubicado en dicho término municipal, de acuerdo con las Actas, Registros topográficos y Planos que constan en el expediente, siendo el tramo de perímetro deslindado el comprendido entre los piquetes del 1 al 6 y del 7 al 12.

2. Que se proceda a su amojonamiento.

3. Que se inscriba la presente Resolución en el Registro de la Propiedad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 744/01.S.3.^a y 1046/01-S.3.^a, interpuestos, respectivamente, por ASAJA-Huelva y por Ayuntamiento de Castaño del Robledo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Huelva y por Ayuntamiento de Castaño del Robledo, respectivamente, recursos núms. 744/01.S.3.^a y 1046/01-S.3.^a contra la desestimación de los recursos de alzada deducidos contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9.10.2000, aprobatoria de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Castaño del Robledo (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 744/01.S.3.^a y 1046/01-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 497/01, interpuesto por don Antonio Rodríguez Villegas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto recurso núm. 497/01 por don Antonio Rodríguez Villegas contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 11.9.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 12.2.2001, recaída en el expediente sancionador núm. 1993/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 497/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1043/01, interpuesto por don Zacarías Romero Pérez de Rosa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto recurso núm. 1043/01, interpuesto por don Zacarías Romero Pérez de Rosa contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11.9.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 7 de febrero de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. PNS/59/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1043/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2355/01.S.2.^a, interpuesto por don Francisco Hernández García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Francisco Hernández García recurso núm. 2344/01.S.2.^a contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5.3.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 31.8.2000, recaída en el expediente sancionador núm. 3105/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2355/01.S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 745/01.S.3.^a, interpuesto por Asaja-Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asaja-Huelva recurso núm. 745/01.S.3.^a contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9.10.00 por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de la Granada de Riotinto (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 745/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 183/01, interpuesto por don Juan Zara Natera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Zara Natera recurso núm. 183/01 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 30.7.01, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de 12.1.01, recaída en el expediente sancionador C-635/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 183/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 851/01, interpuesto por Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por el Ministerio de Fomento (D.G. de Carreteras) recurso núm. 851/01 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18.10.01, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 21 de marzo de 2001, recaída en el expediente sancionador SE-SAN-RSU-015/00, instruido por infracción administrativa a la Ley de Residuos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 851/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1685/01.S.1.^a, interpuesto por Explotación Agrícolas Guadamar, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Explotación Agrícolas Guadamar, S.A., recurso núm. 1685/01.S.1.^a contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 14.9.2001, por el que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 17 de enero de 2001, recaída en el expediente sancionador número SAN-FOR-4/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1685/01.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1704/01.S.1.ª, interpuesto por Explotación Andaluza de Turismo, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Explotación Andaluza de Turismo, S.L., recurso núm. 1704/01-S.1.ª contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 10.9.2001, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 9 de octubre de 2000, recaída en el expediente sancionador número 921/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1704/01.S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1304/01.S.3.ª, interpuesto por Renfe, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Renfe recurso núm. 1304/01.S.3.ª contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 15.1.2000 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 26.4.2000, aprobatoria del de la vía pecuaria «Colada de Fuente Obejuna», en el t.m. de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1304/01.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1252/01.S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1252/01.S.3.ª contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria del deslinde del tramo primero de la vía pecuaria «Cañada Real de la Armada», en el t.m. de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1252/01.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1281/01.S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1281/01.S.3.ª contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, aprobatoria del deslinde del tramo primero de la vía pecuaria «Cañada Real de los Mármoles», en el t.m. de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1281/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Reforma Juvenil, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el primer trimestre del año 2002, al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de 30 de junio de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores en medio abierto, para el primer trimestre del año 2002.

Las ayudas concedidas para la realización de dichos programas, que serán imputadas a la aplicación 0.1.21.00.01.00.488.05.31.N, han sido las siguientes:

Provincia: Almería.
Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía.
Importe: 28.337,47 €.

Provincia: Cádiz.
Beneficiario: AFANAS.
Importe: 52.277,31 €.

Provincia: Huelva.
Beneficiario: Cruz Roja Española. Asamblea Provincial.
Importe: 18.336,98 €.

Provincia: Jaén.
Beneficiario: Asociación Intervención Medio Abierto.
Importe: 27.146,24 €.

Provincia: Granada.
Beneficiario: Asociación IMERIS.
Importe: 49.357,70 €.

Provincia: Málaga.
Beneficiario: Asociación Alternativa al Menor.
Importe: 87.321,66 €.

Provincia: Sevilla.
Beneficiario: Asociación Alternativa Abierta.
Importe: 44.849,80 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se da publicidad a acuerdos de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2.9 de la Cláusula Tercera del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y en el artículo 3.º del Reglamento de Régimen y Funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba (BOJAS núm. 148, de 21 de noviembre de 1995, y núm. 102, de 5 de septiembre de 2000, respectivamente), se ordena la publicación de los acuerdos de la Comisión Mixta siguientes como Anexo VIII al Concierto antes citado entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba.

Acuerdo de 21 de junio de 2000.

- Incluir como Centros Universitarios los Centros de Salud siguientes: Ciudad Jardín, Poniente Sur, La Marina y La Carlota y como Centros asociados a la Universidad los Centros de Salud correspondientes al Distrito Sanitario Alto Guadalquivir-Palma del Río.

Acuerdo de 8 de octubre de 2001.

- Modificación de la composición de la Comisión Mixta en los siguientes términos:

Por parte de la Universidad de Córdoba-Consejería de Educación y Ciencia:

- El Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

- Tres Vicerrectores del Equipo Rectoral de la Universidad de Córdoba, designados por el Excmo. Sr. Rector Magfco., o personas en quienes deleguen.

- El Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina o persona en quien delegue.

- La Ilma. Sra. Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería o persona en quien delegue.

- Un Profesor vinculado, designado por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Medicina.

Por parte de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud:

- El Ilmo. Sr. Director General de Organización de Procesos y Formación o persona en quien delegue.

- El Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios o persona en quien delegue.

- El Ilmo. Sr. Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Salud o persona en quien delegue.

- El Director-Gerente del Hospital Universitario «Reina Sofía» o persona en quien delegue.

- El Director del Distrito Sanitario de Córdoba o persona en quien delegue.

- El Director-Gerente del Area Sanitaria Norte de Córdoba o persona en quien delegue.

- El Jefe del Servicio de Desarrollo Profesional e Investigación de la Consejería de Salud o persona en quien delegue.

Córdoba, 23 de enero de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2856/00.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Enrique Alonso Gómez contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre resolución de 13.10.00 que publica resolución definitiva de aprobados en el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de trabajadores sociales de Atención Primaria.

Recurso número 2.856/00 Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 29 de enero de 2002.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 3206/01. (PD. 431/2002).

Don Diego Medina García, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Del Saz Catala, en nombre y representación de Francisco Rodríguez Garrido, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprobó la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 3.206/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse

en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 15 de febrero de 2002.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 3202/01. (PD. 432/2002).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por García Carrasco, en nombre y representación de María Jesús García García, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprobó definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 3.202/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 15 de febrero de 2002.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 3205/01. (PD. 430/2002).

Don Diego Medina García, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Del Castillo Amaro, en nombre y representación de Josefina Pardo López, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprobó la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 3.205/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 15 de febrero de 2002.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación civil núm. 9/2001. (PD. 428/2002).

NIG: 0401337C20013000022.
 Núm. procedimiento: Ap. Civil 9/2001.
 Asunto: 300077/2001.
 Autos de: Menor Cuantía 203/1997.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Roquetas de Mar.
 Negociado:
 Apelante: Adolfo Agustín Lecumberri.
 Procurador: Martín Alcalde, Salvador.
 Abogado: Cano Calero, Juan.
 Apelado: José Ojeda Morales.
 Procurador: Fuentes Mullor, M.^a Dolores.
 Abogado: Pozo Gómez, José Pascual.

EDICTO

Audiencia Provincial de Almería 3.
 Recurso Ap. Civil 9/2001.
 Parte: Apelado.
 Sobre

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Ilmos. Sres.
 Presidente.
 Doña Tarsila Martínez Ruiz.
 Magistrados.
 Doña Soledad Jiménez de Cisneros y Cid.
 Don Alvaro Núñez Iglesias.

En la ciudad de Almería, a doce de febrero de dos mil dos.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 9/01, los autos procedentes del Juzgado de 1.^a Instancia Núm. Dos de Roquetas de Mar seguidos con el número 203/97, sobre reclamación de cantidad entre partes, de una, como apelante, don Adolfo Agustín Lecumberri, representado por el Procurador don Salvador Martín Alcalde, y dirigida por el Letrado don Juan Cano Calero, no compareciendo en esta alzada la parte demandada-apelada.

Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación deducido contra la sentencia dictada con fecha 8.11.00, por el Sr. Juez del Juzgado de 1.^a Instancia Núm. Dos de Roquetas de Mar en los autos sobre reclamación de cantidad de los que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la resolución recurrida, con imposición al apelante las costas de esta alzada.

En atención con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado

la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a doce de febrero de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

La extiendo yo, el/La Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación civil núm. 28/2001. (PD. 429/2002).

NIG: 0401337C20013000034.
 Núm. procedimiento: Ap. Civil 28/2001.
 Asunto: 300158/2001.
 Autos de: Procedimientos Hipotecarios, art. 131 LH 7/1998.
 Juzgado de origen: Juzgado de 1.^a Instancia Núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto 7).
 Negociado:
 Apelante: María Archilla Fernández y José Enrique López Fuentes.
 Procurador: Vizcaíno Martínez, Angel, y Vizcaíno Martínez, Angel.
 Abogado: Archilla Sánchez, Manuel, y Archilla Sánchez, Manuel.
 Apelado: Rosa Godoy Holgado, Mercantil Espín, S.A., y Manuel Domínguez Clemente.
 Procurador:
 Abogado:

EDICTO

Audiencia Provincial de Almería 3.
 Recurso Ap. Civil 28/2001.
 Parte: Apelado, apelado y apelado.
 Sobre

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Ilmos. Sres.
 Presidente.
 Don José María Contreras Aparicio.
 Magistrados.
 Doña Soledad Jiménez de Cisneros y Cid.
 Doña M.^a Dolores Manrique Ortega.

En la ciudad de Almería, a 15 de noviembre de dos mil uno.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 28/01, los autos procedentes del Juzgado de 1.^a Instancia Núm. Siete de Almería, seguidos con el número 7/98, sobre art. 131 L. Hipotecaria entre partes, de una como apelantes doña María Archilla Fernández y don José Enrique López Fuentes, cuyas demás circunstancias constan en la resolución apelada, representadas por el Procurador don Angel Vizcaíno Martínez, y dirigidas por el Letrado don Manuel Archilla Sánchez, no compareciendo en esta alzada los demandados-apelados Mercantil Espín, S.A., doña Rosa Godoy Holgado y don Manuel Domínguez Clemente.

La Sala acuerda: Que con desestimación del recurso de apelación deducido contra la resolución dictada con fecha 23.6.00, por el Juzgado de 1.^a Instancia Núm. Siete de Almería en los autos sobre art. 131 L. Hipotecaria de los que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la resolución impugnada, con imposición de las costas de esta alzada al apelante.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes apeladas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a doce de febrero de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 322/2001. (PD. 424/2002).

NIG: 4109100C20010012657.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 322/2001.

Negociado: M.

Sobre: Ejecución de Sentencia J. Verbal 1461/00-F.

De: Sociedad General de Autores y Editores.

Procurador Sr.: Juan José Barrios Sánchez.

Letrado/a Sr./a:

Contra: Body Gim Nervión, S.L. empresaria Cafetería Athenas.

EDICTO

Doña Gloria Cobos Amo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Sevilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 322/2001 a instancia de Sociedad General de Autores y Editores contra Body Gim Nervión, S.L. empresaria Cafetería Athenas sobre Ejec. Títulos Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

Turismo. Renault Clio, matrícula SE-8824-DD.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, Portal B, Planta 4.ª, el día señalado veintitrés de mayo a las 12,00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo donde que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA núm. 4036.0000.05.032201 o de que se ha prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor.

Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Las cantidades consignadas por los postores para participar en la subasta se les devolverá una vez se apruebe el remate y ello conforme al art. 652.1 de la citada Ley.

Dado en Sevilla, a 5 de febrero de 2002.- El/La Secretario.El/La Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 830/2001. (PD. 440/2002).

NIG: 4109100C20010026247.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 830/2001. Negociado: 3.º

De: Don Domingo Martínez León.

Procurador: Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo 32.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Don/doña

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente Resolución:

AUTO

Don Jesús Medina Pérez.

En Sevilla, a veinte de septiembre de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo 32, en nombre y representación de Domingo Martínez León, frente a las personas desconocidas e inciertas tenedoras de las obligaciones hipotecarias que se mencionan en la demanda y que son las que se siguen, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Serie A, número 1, por importe de 1.000.000 de ptas., de fecha 31 de marzo de 1986.

Serie B, número 1, por importe de 500.000 ptas., de fecha 31 de marzo de 1986.

Dicha hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, al tomo 1.056, libro 44 de cuarta sección, folio 39, finca 4.481, inscripción 4.ª

2. Dése traslado de la demanda a las partes demandadas, mediante publicación de la demanda en el BOE, BOJA y en un periódico de la localidad, emplazándolas con entrega de la oportuna cédula para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértaseles, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 LECn).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas tenedoras de las obligaciones hipotecarias que se expresan, se expide la presente en Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 325/2001. (PD. 422/2002).

Núm. de Identificación General: 2905441C20012000665.
Procedimiento: J. Verbal (N) 325/2001.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Fuengirola.

Juicio: J. Verbal (N) 325/2001.

Parte demandante: Entidad Mercantil «Tomás Padilla, S.L.».

Parte demandada: Entidad Mercantil «Telephone Coast Services, S.L.».

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 23 de enero de 2002, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio falta pago rentas, local y reclamación de cantidad), seguidos bajo el número 325/01, en virtud de demanda de Entidad Mercantil «Tomás Padilla, S.L.», representada por el Procurador don Francisco E. Rosas Bueno, bajo la defensa del Letrado Sr. Lozano, contra Entidad Mercantil «Telephone Coast Services, S.L.».

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad mercantil Tomás Padilla, S.L., frente a «Telephone Coast Services, S.L.», debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de dicho demandado del local sito en Fuengirola, Paseo Marítimo, Parque doña Sofía, bloque 3, local 7, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja en plazo legal, y condenada a que abone a la actora la suma adeudada de 883.750 pesetas (5.311,44 euros), más los intereses legales, con expresa condena en costas.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 5 de febrero de 2002, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Fuengirola a cinco de febrero de 2002.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 63/2001. (PD. 423/2002).

NIG: 2905441C20016000153.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 63/2001. Negociado: CH.

Sobre:

De: Doña Josefina Celada Hontanar.

Procurador: Sr. Ernesto del Moral Chaneta.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Don José Laguardia Peris y doña María del Carmen González Maestre.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 63/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Fuengirola, a instancia de Josefina Celada Hontanar contra José Laguardia Peris y María del Carmen González Maestre sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a siete de febrero de 2002.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Seis de Fuengirola, don Román González López, los presentes autos de Juicio Ordinario número 63/01, instados por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, en nombre y representación de doña Josefina Celada Hontanar contra don José Laguardia Peris y doña María del Carmen González Maestre, dicta la presente en base a los siguientes,

FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por doña Josefina Celada Hontanar y condeno a don José Laguardia Peris y doña María del Carmen González Maestre al pago de 406.051 ptas. (2.440,42 euros) más intereses legales, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a preparar en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en 1.ª instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Laguardia Peris y María del Carmen González Maestre, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a siete de febrero de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación por causa legal núm. 18/2001.

Procedimiento: Separación por causa legal 18/2001.

De: Doña Josefa Giraldo Gómez.

Procurador: Sr. Vaca Ruiz de Villegas, José María.

Letrado/a: Sr/a. Rodríguez García.

Contra: Don Antonio Alvarez Carrillo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación por causa legal 18/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jerez de la Frontera, a instancia de Josefa Giraldo Gómez contra Antonio Alvarez Carrillo sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de enero de dos mil dos.

Vistos por doña Carmen Borjabad García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Siete de Jerez de la Frontera y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 18/2001 a instancias de Josefa Giraldo Gómez representada por el Procurador don Vaca Ruiz de Villegas, José María, y defendido por el/la letrado/a don/doña Rodríguez García, siendo parte demandada don Antonio Alvarez Carrillo, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Sr. Vaca Ruiz de Villegas, en nombre y representación de doña Josefa Giraldo Gómez, contra don Antonio Alvarez Carrillo, debo declarar y declaro la disolución del vínculo matrimonial que les ligaba por divorcio.

Se mantienen las medidas acordadas en la sentencia de separación matrimonial con la salvedad de la atribución en su totalidad a doña Josefa Giraldo Gómez de la vivienda familiar, sita en la calle Fátima, sin número, permitiendo el acceso a la parte superior de la misma tan pronto como en su caso sea firme la presente Resolución.

Dada la situación de rebeldía procesal del demandado y que se halla en paradero desconocido, notifíquese al mismo

la sentencia tal y como se recoge en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Alvarez Carrillo, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veintinueve de enero de dos mil dos.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NUM. CUATRO DE MALAGA

ANUNCIO sobre recurso núm. 43/2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 43/2002.

Fecha de interposición: 18.1.02.

Recurrente: Sección Sindical de Antequera Sindicato (UPLB-A).

Administración autora de la actuación impugnada: Ayuntamiento de Antequera.

Actuación impugnada: Acuerdo de Comisión de Gobierno de 23.9.01 «Bases para cubrir interinamente una plaza de Sargento de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera».

En Málaga, a dieciocho de enero de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicio por procedimiento abierto de licitación. (PD. 419/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 4/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del «Servicio Telefónico de Información a la Mujer».

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 12 meses, con posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco (270.455) euros.

5. Garantía. Provisional: Cinco mil cuatrocientos nueve (5.409) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.

c) Teléfono: 95/503.49.33.

d) Telefax: 95/503.49.56 (e-mail: mromano@iam.junta-andalucia.es).

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 3. Categoría B.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 10,30 horas del segundo día hábil siguiente a aquél en que haya sido examinada la documentación, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección ya indicada en el punto 9.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de febrero de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicio por procedimiento abierto de licitación. (PD. 420/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 2/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del Servicio «Aula Móvil de información, formación, sensibilización y concienciación contra la violencia hacia las mujeres».

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 12 meses, con posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y siete mil cuarenta (237.040) euros.

5. Garantía. Provisional: Cuatro mil setecientos cuarenta y un (4.741) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.

c) Teléfono: 95/503.49.33.

d) Telefax: 95/503.49.56 (e-mail: mromano@iam.junta-andalucia.es).

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 3. Categoría B.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 10,30 horas del segundo día hábil siguiente a aquél en que haya sido examinada la documentación, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección ya indicada en el punto 9.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de febrero de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicio por procedimiento abierto de licitación. (PD. 421/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 3/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de impresión de cinco números de la revista «Meridiam».

b) Plazo de ejecución: 12 meses, con posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento dos mil quinientos (102.500) euros.

5. Garantía. Provisional: Dos mil cincuenta (2.050) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.